ESTUDIOS PREVIOS NECESIDAD Y CONVENIENCIA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN ARTICULO 96 LEY 489/98 DECRETO 092 DE 2017

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA	SEPTIEMBRE 2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE CÁQUEZA
1.3. RESPONSABLES **1.4. CARGO FUNCIONARIOS**	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.6. TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	DECRETO 092 DE 2017
1.8. CAUSAL DE SELECCIÓN	DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5

2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de Cáqueza es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública. No obstante, existen algunas excepciones contempladas en la Ley, como es el caso de los **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, los cuales se rigen por el derecho privado con observancia del artículo 209 de la C.P, y el decreto 092 de 2017.

3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la C.P.; Decreto 092 de 2017, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes y aplicables.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. ….".

Así mismo el artículo 209 de la C.P. establece los principios de la función administrativa al señalar: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, respecto a convenios con particulares el artículo 96 de la Ley 489 de 1998., reglamentado por los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017, prevé la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que el artículo 64 de la Constitución Política señala *que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y **cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio**.

En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: *(...) "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (...)*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Por lo tanto, la administración del Municipio de Cáqueza ha planteado desde su Plan de Desarrollo "UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2028", que será reconocida por sus habitantes y visitantes, como un territorio donde prima el bienestar y acceso a condiciones de vida digna, ya que las decisiones de gobierno, la implementación políticas de políticas públicas, se orientaron a garantizar educación, salud, cultura, deporte, vivienda, con calidad y oportunidad, desde la primera infancia hasta el adulto mayor, sin discriminación alguna, valorando la diversidad y promoviendo la igualdad de oportunidades para todos, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual o situación económica; atendiendo las necesidades de los grupos vulnerables, personas con discapacidad, víctimas de conflicto armado, migrantes.

El Desarrollo Humano Sostenible, es la apuesta para estos cuatro años de gobierno, proyectar a Cáqueza, como un territorio donde se reconoce la existencia de diversos grupos poblaciones que tienen necesidades particulares, las cuales no pueden ser atendidas de la misma manera y ni tampoco pueden ser desatendidas.

Será bandera, el trabajo social, basado en el respeto por la diferencia y la inclusión de todas y todos, como sujetos de derechos y deberes, con nuestros semejantes, el ambiente y la naturaleza, con la vida, con nuestra ciudad.

Así mismo, el plan de desarrollo Unidos por Cáqueza 2026 -2027 adoptado mediante Acuerdo No. 003 DEL 2024, establece los siguientes programas y metas: i) Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, cuya apuesta está enmarcada en Garantizar el derecho a ser joven, el respeto a sus imaginarios y expectativas, brindándoles oportunidades para construir y desarrollar su proyecto de vida, en el cual la educación, la salud, el trabajo, el libre desarrollo de la personalidad, el deporte, la utilización sana del tiempo libre, la cultura y la recreación jueguen un papel fundamental para su participación activa en la sociedad.

La meta de resultado que impacta es: Disminuir en un 30%Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes (Línea base LB:197.33)

Las metas producto:

•Realizar (2) campañas cada año que desestimulen el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes en el municipio y fomenten el desarrollo de actividades de esparcimiento y diversión sana.

•Desarrollar cuatro (4) programas de integración y reconciliación familiar.

ii) Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, este programa busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia. Mediante acciones interinstitucionales, que permitan la reducción de la incidencia general de la criminalidad, del número de homicidios, de los delitos y contravenciones relacionados con la convivencia, el miedo de los ciudadanos a ser víctimas del crimen.

La meta de resultado que impacta es: Disminuir en un 30%Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes (Línea base LB:197.33)

Las metas producto:

•Realizar (5) Campañas anuales de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en las instituciones Educativas y área de influencia.

•Realizar (5) Campañas anuales de prevención de consumo de bebidas embriagantes en las instituciones Educativas y área de influencia.

iii) Programa: Cierre de brechas de desigualdad e inequidad para el goce efectivo de derechos fundamentales de los sujetos de especial protección constitucional. Igualdad y Equidad (Mujer,) apuestas de este programa son: Visibilizar y empoderar a las mujeres gestionando y apoyando estrategias de formación, desarrollo de competencias y de participación democrática.

La meta de resultado que impacta es: Tasa de violencia de pareja a mujeres por cada 100 mil habitantes (Línea base LB:211.28%)

Las metas producto:

•Promover (2) campañas anuales con estrategias comunicativas que promuevan cambios en los estereotipos culturales en relación con los roles de los hombres y las mujeres al interior del hogar y la conciliación de la vida familiar y laboral.

•Implementar el plan de acción de la política pública de mujer para el periodo 2024 -2027.

iv) Programa: Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación.

La meta de resultado que impacta es: Aumentar 80 la calificación total del índice de medición del desempeño municipal MDM (LB:52.29)

Las metas producto: Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas

4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1**, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, aplicable en virtud al artículo 7° y 8° del Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de una ESAL que acredite capacidad jurídica y experiencia para la realización del objeto del convenio.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución y las leyes les han atribuido a los alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal, feje de la policía, desarrollar los programas sociales, el responsable de construir y ejecutar el plan de desarrollo entre otras.

En primera medida el preámbulo de la Constitución Política de Colombia establece el marco normativo mediante el cual se busca desarrollar el Estado, calificándolo como "Estado Social de derecho, democrático y participativo"; "de derecho" porque todas las decisiones adoptadas por las autoridades deben tener como fundamento la ley, evitando las decisiones arbitrarias; "democrático" porque las decisiones deben ser adoptadas por las mayorías y; "participativo" porque los destinatarios finales de las normas, es decir las personas que deben obedecerlas, son las que pueden y deben participar en la creación de las mismas, al igual que en la toma de decisiones de la administración que las afecten. Esta última calificación ha sido vista como el principal avance en el constitucionalismo actual de Colombia, por cuanto se pasó de una Estado representativo a un Estado participativo.

Que la Republica de Colombia, reconoce, adopta y promulga La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, en donde se estableció como derechos fundamentales de los seres humanos en su artículo 22: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad"

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y la promoción de la salud mental encuentran su pilar normativo fundamental en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia (modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009), el cual consagra que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental regulado bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Esta disposición obliga explícitamente al Estado a garantizar el acceso a servicios de promoción, prevención y recuperación de la salud, señalando de manera prioritaria que el porte y consumo de sustancias psicoactivas debe ser abordado desde un enfoque de prevención, tratamiento y rehabilitación con carácter pedagógico, médico y de salud pública.

De igual manera, el mandato constitucional otorga una prevalencia absoluta a la protección de las niñas, niños y adolescentes en su Artículo 44, el cual establece como derecho fundamental su protección integral contra toda forma de abandono, violencia física o moral y riesgos asociados al uso de sustancias nocivas. En consonancia con este principio de interés superior del menor y con el mandato del Artículo 45, que reconoce a los jóvenes el derecho a su protección y formación integral, la ejecución de estrategias de comunicación preventiva y pedagógica se convierte en una herramienta indispensable para garantizar un entorno seguro, mitigar factores de vulnerabilidad y potenciar su desarrollo social y cognitivo.

En el ámbito familiar, la Carta Magna concibe en su Artículo 42 a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y responsabiliza al Estado y a la comunidad de garantizar su protección integral. Dado que el consumo nocivo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes constituye uno de los detonantes principales de la violencia intrafamiliar y la ruptura de los vínculos afectivos, las acciones comunicativas orientadas a padres y cuidadores responden al deber constitucional de erradicar toda forma de violencia en los hogares, promoviendo la convivencia pacífica, la resolución asertiva de conflictos y el fortalecimiento de las pautas de crianza.

Asimismo, las jurisprudencias de la Corte Constitucional (Sentencias C-221/94, C-574/11, T-497/12, entre otras) han delimitado de forma clara que, si bien se respeta el libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16) y la dignidad humana (Artículo 1), la intervención del Estado frente a las adicciones debe alejarse de esquemas punitivos o estigmatizantes y centrarse en acciones educativas, preventivas y asistenciales de salud pública. En este sentido, las campañas de comunicación preventiva cumplen la función constitucional de educar e informar sin discriminar ni marginar, derribando barreras de estigma y facilitando que la ciudadanía acceda de manera oportuna a los servicios de atención e inclusión social.

Por último, el Artículo 339 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 152 de 1994 exige a las entidades territoriales y nacionales la articulación de políticas públicas en sus planes de desarrollo para dar cumplimiento efectivo a las metas de política pública. En consecuencia, la estructuración e implementación de estrategias comunicativas dirigidas a jóvenes, adultos y familias constituye la materialización de los deberes del Estado para prevenir riesgos, proteger la salud colectiva y dar cumplimiento a los fines esenciales definidos en el Artículo 2 de la Constitución: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA) representa un fenómeno complejo, multicausal y prioritario de salud pública que impacta de manera directa el bienestar, el desarrollo integral y las dinámicas sociales de personas, familias y comunidades. Según lo estipulado en la *Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas* (Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social), el uso de SPA no solo genera serias afectaciones biológicas y cognitivas en el funcionamiento cerebral, sino que además está intrínsecamente vinculado con el aumento de comorbilidades en salud mental (como la depresión, la ansiedad y los trastornos de la personalidad) y la alteración de los vínculos afectivos esenciales en el hogar. Frente a este escenario, resulta imperativo diseñar y ejecutar estrategias de comunicación efectivas e incluyentes que promuevan la salud pública desde una perspectiva integral y centrada en los derechos humanos.

En la infancia, adolescencia y juventud, etapas caracterizadas por profundas transformaciones biológicas y la búsqueda de independencia, la exposición temprana al consumo constituye un factor de alta vulnerabilidad. Durante estos momentos del curso de vida, las sustancias psicoactivas interfieren gravemente en las estructuras cerebrales encargadas del juicio, la autorregulación y la toma de decisiones, incrementando el riesgo de deserción escolar, baja del rendimiento académico y adopción de conductas de riesgo por presión de pares. Por esta razón, las estrategias de comunicación dirigidas a la población juvenil deben enfocar sus contenidos en la gestión de emociones, el fortalecimiento de la resiliencia, el desarrollo de la autonomía para la toma de decisiones asertivas y la resistencia a la influencia social, incentivando proyectos de vida con sentido e impulsando el uso del tiempo libre en entornos protectores.

Por su parte, los adultos y las familias constituyen el núcleo fundamental para la contención, transmisión de valores y cuidado mutuo. La evidencia epidemiológica demuestra que los modelos de crianza permisivos, los antecedentes de consumo en el hogar y la violencia intrafamiliar son determinantes proximales que favorecen el inicio o mantenimiento del consumo de SPA. Por ello, las acciones comunitarias y comunicativas orientadas a este grupo deben centrarse en potenciar las habilidades parentales, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y la supervisión consciente. Asimismo, es indispensable transformar aquellas concepciones culturales que legitiman o normalizan el ofrecimiento e ingesta de bebidas alcohólicas y otras sustancias dentro del entorno familiar, erradicando prácticas que vulneran la protección integral de niños y adolescentes.

Desde el enfoque integral de desarrollo de habilidades y el Desarrollo Humano Basado en Derechos, la comunicación estratégica desempeña un rol crucial para deconstruir estigmas, imaginarios colectivos y dinámicas de autoestigma que históricamente han marginado a las personas consumidoras. El estigma social no solo actúa como una barrera crítica que impide el acceso oportuno a los servicios sanitarios y de atención social, sino que agrava las problemáticas de exclusión laboral y educativa. Así, la difusión de mensajes institucionales pedagógicos, basados en evidencia científica y en el respeto por la dignidad humana, permite movilizar a la sociedad hacia el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos, promoviendo la empatía, el trato humanizado y la solidaridad comunitaria en todos los entornos cotidianos.

Finalmente, la viabilidad y sostenibilidad de estas estrategias pedagógicas de educación y comunicación encuentran su soporte en el mandato legal y normativo del Estado colombiano, sustentado en la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015), la Ley de Salud Mental (Ley 1616 de 2013) y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Estos marcos obligan a la articulación intersectorial para garantizar la prevención, la detección temprana y el fomento de estilos de vida saludables en el territorio nacional. En consecuencia, el desarrollo e implementación de campañas y contenidos comunicativos adaptados diferencialmente al curso de vida no representa una acción aislada, sino la materialización práctica de los ejes 1 y 2 de la Política Nacional (Fortalecimiento de factores protectores y Prevención de factores de riesgo), asegurando así un abordaje preventivo, participativo e integral para la reducción del consumo y sus daños asociados en la población

La implementación de estrategias de comunicación para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) se enmarca de manera estratégica en el ODS 3: Salud y Bienestar, específicamente en fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso nocivo de alcohol y estupefacientes. El consumo de SPA representa un determinante social que impacta negativamente el desarrollo humano integral, limitando el progreso comunitario y deteriorando la salud mental de la población. A través de procesos comunicativos permanentes, pedagógicos y basados en la evidencia, se promueve el autocuidado, la resiliencia y el bienestar emocional en jóvenes, adultos y familias, asegurando el ejercicio efectivo del derecho a la salud en todas las etapas del ciclo vital.

En consonancia con el ODS 5: Igualdad de Género la evidencia demuestra que los patrones culturales patriarcales y las brechas de género incrementan la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia intrafamiliar y de pareja asociadas al alcoholismo en el hogar, así como al estigma doble cuando son ellas quienes consumen o enfrentan problemas de salud mental. Por ello, la comunicación preventiva con enfoque de género resulta indispensable para desmantelar estereotipos, promover relaciones equitativas, fomentar la corresponsabilidad en el cuidado familiar y visibilizar las rutas de atención sin discriminación.

De igual forma, la prevención del consumo contribuye directamente al ODS 4: Educación de Calidad, al actuar sobre factores de

riesgo que provocan la desescolarización, el bajo rendimiento académico y la alteración de procesos cognitivos esenciales en adolescentes y jóvenes. Asimismo, se articula con el ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, al reducir los factores generadores de violencia interpersonal, delincuencia e inseguridad en los entornos comunitarios y escolares. Al propiciar espacios de formación de capacidades, el desarrollo de la autonomía y el fortalecimiento de redes de apoyo locales, las estrategias y campañas de comunicación construyen sustentos sociales pacíficos, inclusivos y protectores de los derechos humanos.

Desde una perspectiva interseccional e integradora, la equidad de género en las acciones comunicativas permite también empoderar a los hombres en la deconstrucción de masculinidades hegemónicas que asocian el consumo de sustancias y bebidas embriagantes con la virilidad o el manejo inadecuado del estrés. Integrar contenidos comunicativos sobre la gestión de emociones, la comunicación asertiva y el manejo pacífico de conflictos fortalece las habilidades de afrontamiento familiar y rompe el ciclo intergeneracional de violencia e ingesta riesgosa de SPA en el hogar. Esta mirada diferencial asegura que las intervenciones preventivas respondan con precisión a las dinámicas relacionales y roles de género existentes en el territorio.

Finalmente, de acuerdo con el ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos, la viabilidad y sostenibilidad de estas estrategias de comunicación exigen la articulación transectorial entre las entidades de salud, educación, desarrollo social, cultura y los liderazgos comunitarios. El cumplimiento de la Agenda 2030 requiere que la prevención del consumo de SPA y la equidad de género sean asumidas como un compromiso colectivo y una prioridad de la gestión pública local. De este modo, las estrategias integrales, de educación, pedagogía y comunicación masiva y/o focalizada no solo previene riesgos en la salud, sino que acelera el logro de un desarrollo local verdaderamente sostenible, justo e incluyente para todas las personas y sus familias.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la meta 3.5 de la Agenda 2030 exige fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. Los datos nacionales evidencian la urgencia: la edad promedio de inicio en el consumo de alcohol es de 13,4 años y las prevalencias más altas de consumo se concentran en jóvenes de 14 a 24 años. Frente a este panorama, el ODS 3 no solo demanda atención, sino también prevención estructural mediante el fortalecimiento de factores protectores. Las acciones formativas con jóvenes en habilidades socioemocionales, pensamiento crítico e innovación aplicada a la prevención constituyen una respuesta concreta y sostenible a ese mandato, al tiempo que contribuyen al ODS 16 (justicia e instituciones sólidas) y al ODS 4 (educación de calidad), ejes transversales de una estrategia que busca reducir la vulnerabilidad juvenil y ampliar sus oportunidades reales de desarrollo.

La Ley 1286 de 2009 establece que las entidades territoriales deben incluir en sus planes de desarrollo programas y proyectos dirigidos al fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, y que Colciencias (hoy Minciencias) tiene entre sus funciones propiciar las condiciones para que los desarrollos científicos y tecnológicos se relacionen con los sectores social y productivo, favoreciendo la productividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos . Esto significa que la inversión en CTeI no puede ser un ejercicio aislado del desarrollo humano: debe traducirse en capacidades concretas para las comunidades, especialmente para los jóvenes, quienes son el relevo generacional del municipio. El Laboratorio de Ideas Juveniles se enmarca en este mandato al formar a adolescentes y jóvenes en pensamiento científico, innovación social y emprendimiento con base tecnológica, vinculándolos con la empresa, el comercio, la academia y las instituciones educativas para que sus propuestas respondan a necesidades reales del territorio.

Además de su fundamento legal, este proyecto se encuentra directamente alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, conforme al Capítulo 2 Componente General, en el numeral relacionado con la caracterización del municipio del Plan de Desarrollo Municipal 'Unidos por el Cambio 2024–2027', se identifica que:
(...) 2.10. PAZ, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (...)

Como respuesta a la realidad nacional, que hoy vive en país, relacionada con un propósito de estado que es la firma de la PAZ, con el grupo guerrillero las FARC, como resultado de los diálogos en la Habana, el plan de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de Vida", en su artículo 4. como eje transversal la PAZ TOTAL, entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantía de no repetición y seguridad para todos los colombianos; con estándares de impunidad y garanticen en el mayor nivel posible de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y reparación. Esto implica que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y aseguramiento de riqueza."

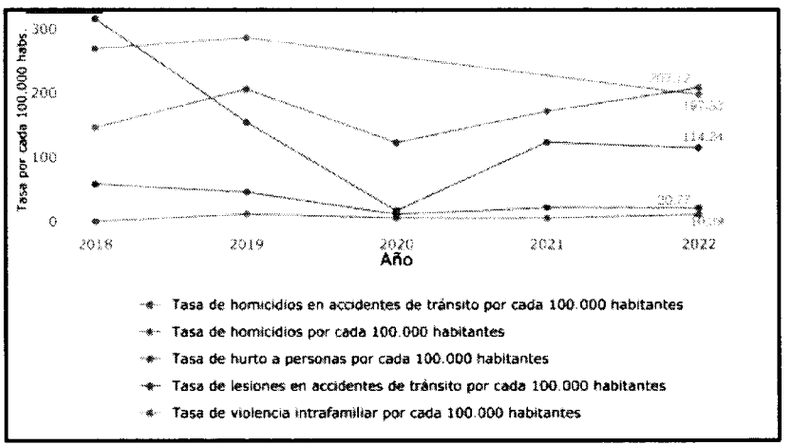
Índice de pobreza multidimensional rural IPM: En Colombia, el IPM venía disminuyendo sostenidamente, lo cual reflejaba que la calidad de vida y la provisión de servicios y derechos básicos iba mejorando. No obstante, ante la llegada de la pandemia este panorama cambió, pues durante 2020 el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional aumentó a nivel nacional, pasando de 17,5%, en 2019, a 18,1% en 2020.

Este detrimento en el IPM fue jalonado principalmente por las zonas rurales, donde para centros poblados y rural disperso el IPM aumentó 2,6, 13 veces más alto que el presentado en las cabeceras. La variable que afectó principalmente en el año 2020 fue la inasistencia escolar, por efectos del aislamiento de la pandemia, a pesar de que el gobierno nacional implementó las estrategias de la virtualidad, la carencia del acceso a internet, en la zona rural y centros poblados impactó este indicador.

El índice de pobreza multidimensional en el municipio de Cáqueza en el área rural y centro poblado, conforme al censo DANE 2018, corresponde al 30.1%, en el casco urbano a 9.4%, 20.1 puntos menos que en el área rural y por debajo de la Departamental y Nacional, para el año 2023.

En relación con los Delitos contra la vida y la integridad de las personas:
Homicidios: En el Código Penal de Colombia solo se tipifica el homicidio y se habla de este como la muerte de una persona que es causada por otra. Existen varios tipos como: homicidio doloso, que podría considerarse como un asesinato, el homicidio culposo o involuntario y el homicidio preterintencional

. Indicadores de criminalidad por cada 100.000 habitantes



Fuente: Ficha Municipal Cáqueza. Departamento nacional de Planeación. https://terridata.dnp.gov.co/. 2023

La tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes presenta un comportamiento constante desde el año 2018, al año 2022, con base al informe ASIS 2022, se presentaron 2 casos en hombres.

La tasa de homicidios en comparación del nivel nacional y departamental para el año 2022, es menor, tanto en lo urbano como en lo rural.

. Comparativo de tasa de homicidios intencional Nacional, Departamental y Municipal año 2022

Característica por área geográfica	Tasa Nacional	Tasa Cundinamarca	Tasa Cáqueza
Total	36.59	16.12	10.39
Urbano	34.07	24.43	10.42
Rural	63.63	29.49	10.35

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Indicadores de Seguridad, SisPT. Octubre 2023

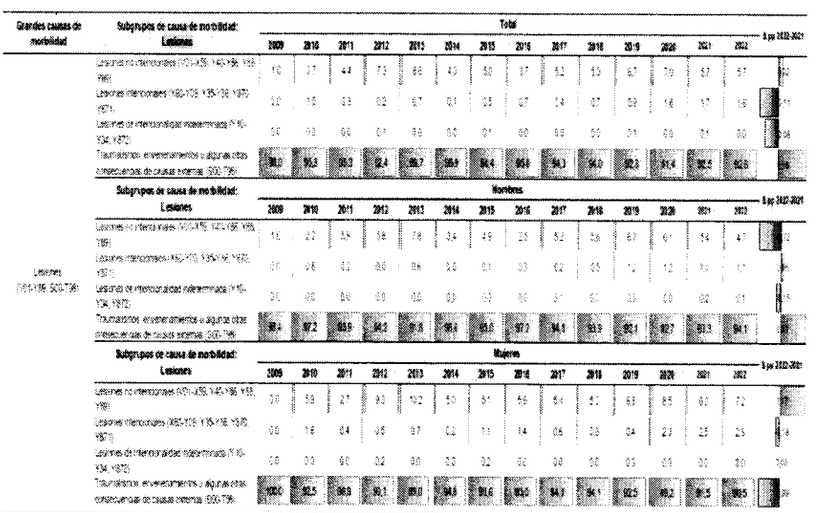
. Comparativo de tasa de homicidios por Genero Nacional, Departamental y Municipal año 2022

Característica por género	Tasa Nacional	Tasa Cundinamarca	Tasa Cáqueza
Total	36.59	16.12	10.39
Hombres	67.31	27.94	20.44
Mujeres	15.14	14.92	Na

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Indicadores de Seguridad, SisPT. Octubre2023

Lesiones personales: hace referencia a cualquier daño en el cuerpo o salud de características no fatales. Esto supone el uso de fuerza en una situación de conflicto. (PISCS Departamental 2020- 2023)

. Lesiones, en el municipio de Cáqueza.



Fuente: Análisis de Situación en Salud en el municipio de Cáqueza. Año 2023. SISPRO

La primera causa de morbilidad dentro del grupo de las lesiones para el municipio en el 2022 son los traumatismos, envenenamientos u algunas otras consecuencias de causas extremas con un 92.6% de las consultas, se evidencia un comportamiento similar tanto en hombre como mujeres.

Delitos contra la familia

Violencia intrafamiliar:

. Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes.

Tasa Nacional	Tasa Cundinamarca	Tasa Cáqueza
125.30	218.89	197.33

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Indicadores de Seguridad, SisPT. Octubre2023

. Delitos Salud Mental

Suicidio: toda muerte intencional autoinfligida que se realiza con conocimiento de su letalidad y motivada por trastornos emocionales, perdida de personas allegadas, trabajo o dinero, presión institucional, enfermedad incurable y mandato religioso, entre otras causas. (PICS Departamento de Cundinamarca 2020 -2024).

Tasa de suicidios hombres y mujeres por cada 100.000 habitantes.

Característica por género	Tasa Nacional	Tasa Cundinamarca	Tasa Cáqueza
Tasa de suicidio de mujeres	**2.13**	2.18	10.56

Tasa de suicidio de hombres	**9.84**	12.87	30.72

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Indicadores de Seguridad. SisPT. Octubre 2023

En el análisis comparativo para el año 2022, es preocupante para el municipio de Cáqueza que las tasas superan notablemente las del departamento y la nación. El municipio no cuenta con política pública de salud mental y se debe realizar acciones encaminadas en la prevención del suicidio de hombres y mujeres.

Con base a la gráfica indicadores de criminalidad, el municipio presenta una tendencia a decreciente, respecto a la violencia intrafamiliar, sin embargo, es una de las principales problemáticas de atención en las instituciones de justicia y salud del municipio, partiendo de los diferentes tipos de violencia intrafamiliar: violencia de pareja, violencia contra niños, niñas y adolescentes, violencia contra el adulto mayor, violencia contra otros familiares.

Importante resaltar que comparativamente el municipio presenta una tasa de violencia en pareja de 211.28 por cada 100.000 habitantes, la cual es significativamente superior a la tasa departamental de Cundinamarca (162.5) y a la tasa nacional de Colombia (101.55).

Los principales problemas identificados en las comunidades se encuentran:

- Incremento de la comercialización de sustancias psicoactivas en las veredas.
- Falta la de fuerza pública en el sector rural, no hay patrullas, no hay cámaras en puntos estratégicos.
- No hay atención oportuna por parte de la policía.
- Se solicita apoyo para controlar hurtos, abigeato, violencia intrafamiliar, riñas.
- La violencia contra la mujer y la desintegración familiar, se destacan los altos niveles de consumo de alcohol en los hogares, además de celopatía, falta de comunicación asertiva y desintegración familiar.
- Se señala explícitamente que la exposición desde la infancia al abuso de sustancias, entre otros factores, incrementa el riesgo de presentar comportamientos agresivos, sometimiento o sumisión.
- El consumo de sustancias psicoactivas se identifica como un factor que influye directamente en el incremento de trastornos mentales, depresión, ansiedad, deserción escolar e intentos de suicidio entre niños, adolescentes y jóvenes del país.
- La misma comunidad identificó como una de sus prioridades la necesidad de fortalecer los programas dirigidos a evitar la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución y los embarazos en adolescentes mediante estrategias pedagógicas perdurables, acompañadas de una oferta diversa de actividades culturales, recreativas y deportivas para el buen uso del tiempo libre de los jóvenes.

Bajo este marco y el contexto del municipio de Cáqueza "Unidos por el Cambio" (2024–2027), el Plan de desarrollo plantea la línea estratégica unidos por la seguridad humana, cuyo Objetivo General es Mejorar la calidad de vida de la población mediante la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico, cultura, recreación y deporte, promoviendo la formación, el desarrollo de competencias y capacidades, acceso a las TICS; garantizando el derecho a la vivienda digna y la protección de niños, niñas, adolescentes, mujeres, mujeres víctimas de la violencia, persona mayor, personas víctimas del conflicto armado, población en condición de discapacidad y habitante de la calle; consolidando una sociedad preparada para volver realidad la paz duradera.

De acuerdo con este marco normativo y los analizado en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" (2024–2027), particularmente con la tasa de violencia intrafamiliar que alcanzó 197.33 casos por cada 100.000 habitantes en 2023, indicador que refleja la importancia de implementar estrategias preventivas y pedagógicas orientadas desarrollo integral del ser humano, entendiendo que el bienestar de las familias, los adolescentes y los jóvenes es una responsabilidad compartida entre el Estado, la comunidad y la familia. Su implementación impacta de forma transversal los programas, metas del plan de desarrollo y de las políticas públicas a nivel nacional, departamental y local.

Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, cuya apuesta está enmarcada en Garantizar el derecho a ser joven, el respeto a sus imaginarios y expectativas, brindándoles oportunidades para construir y desarrollar su proyecto de vida, en el cual la educación, la salud, el trabajo, el libre

desarrollo de la personalidad, el deporte, la utilización sana del tiempo libre, la cultura y la recreación jueguen un papel fundamental para su participación activa en la sociedad.

La meta de resultado que impacta es: Disminuir en un 30%Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes (Línea base LB:197.33)

Las metas producto aporta esta estrategia integral son:

•Realizar (2) campañas cada año que desestimulen el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes en el municipio y fomenten el desarrollo de actividades de esparcimiento y diversión sana.

•Desarrollar cuatro (4) programas de integración y reconciliación familiar.

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, este programa busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia. Mediante acciones interinstitucionales, que permitan la reducción de la incidencia general de la criminalidad, del número de homicidios, de los delitos y contravenciones relacionados con la convivencia, el miedo de los ciudadanos a ser víctimas del crimen.

La meta de resultado que impacta es: Disminuir en un 30%Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes (Línea base LB:197.33)

Las metas producto aporta esta estrategia integral son:

•Realizar (5) Campañas anuales de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en las instituciones Educativas y área de influencia.

•Realizar (5) Campañas anuales de prevención de consumo de bebidas embriagantes en las instituciones Educativas y área de influencia.

Programa: Cierre de brechas de desigualdad e inequidad para el goce efectivo de derechos fundamentales de los sujetos de especial protección constitucional. Igualdad y Equidad (Mujer,) apuestas de este programa son: Visibilizar y empoderar a las mujeres gestionando y apoyando estrategias de formación, desarrollo de competencias y de participación democrática.

La meta de resultado que impacta es: Tasa de violencia de pareja a mujeres por cada 100 mil habitantes (Línea base LB:211.28%)

Las metas producto aporta esta estrategia integral son:

•Promover (2) campañas anuales con estrategias comunicativas que promuevan cambios en los estereotipos culturales en relación con los roles de los hombres y las mujeres al interior del hogar y la conciliación de la vida familiar y laboral.

•Implementar el plan de acción de la política pública de mujer para el periodo 2024 -2027.

El Municipio de Cáqueza demanda con urgencia la implementación de una estrategia educativa y pedagógica integral que trascienda los esquemas tradicionales de formación y campañas de comunicación pasivas, respondiendo de manera directa a los retos socioemocionales, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de la convivencia en sus entornos urbano y rural. En el marco de las apuestas de política pública municipal y la estrategia "En nuestra casa tod@s contamos", resulta indispensable garantizar un modelo formativo experiencial, híbrido y descentralizado que acerque el conocimiento directamente a las comunidades. Esta orientación no solo responde al compromiso legal y constitucional de proteger a los niños, jóvenes y familias, a través de procesos de aprendizaje vivenciales, dinámicos y transformadores.

En este mismo documento en el numeral 2.12, Caracterización Económica, en relación con la ciencia, tecnología e innovación, se indica que la Provincia de Oriente ocupa el puesto 12 en el Índice de Competitividad de las provincias de Cundinamarca, con un puntaje de 3,18 sobre 10, ubicándose a 5,42 puntos de Sabana Centro, la provincia más competitiva (8,16). El municipio de Cáqueza no cuenta con medición propia del Índice de Competitividad Municipal (IDC 2023), lo que evidencia una debilidad en la generación de información para la toma de decisiones. A nivel departamental, Cundinamarca se posiciona en el noveno lugar entre 32 departamentos y Bogotá, destacándose en sofisticación productiva, entorno de negocios y tamaño de mercado, pero enfrentando desafíos en sistema financiero, innovación, sostenibilidad ambiental y educación superior y formación para el trabajo.

Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2022 (DANE), el 64% de los hogares de Cundinamarca tiene acceso a internet, pero la brecha rural es significativa: solo el 51% de los hogares en centros poblados y rural disperso cuenta con conexión, frente al 68% en cabeceras. En Cáqueza, la penetración de banda ancha en 2018 era del 4,2%, la mejor de la provincia de Oriente, pero muy por debajo del promedio departamental y nacional. El municipio cuenta con un tótem de conectividad entregado por la Gobernación en 2022, punto de conectividad gratis en el parque e instituciones educativas, pero no dispone de quiosco digital ni de estrategia Vive Digital para la masificación del internet. En 2020 se entregaron 58 portátiles y 278 computadores a docentes mediante Computadores para Educar.

La administración municipal implementa gobierno en línea a través de su página web, ofreciendo servicios de atención ciudadana, noticias, participación y PQRS. Sin embargo, no cuenta con trámites y servicios conforme al SUIT. Dispone de plataformas como SISBENNET, SUIT, GESPROY, SUIFP, MGA, KPT, SIGEP, SECOP I y II, entre otras, que evidencian un avance en gestión administrativa pero no en apropiación social de las TIC.

El municipio requiere superar barreras de conectividad, democratizar el acceso, uso y apropiación de las TIC, mejorar la cobertura y calidad del servicio, desplegar infraestructura de telecomunicaciones, alfabetizar digitalmente a la población y garantizar seguridad informática. Estos retos deben abordarse en alianza con la nación, el departamento y el sector privado, como condición para avanzar hacia una sociedad del conocimiento y reducir las brechas de competitividad territorial.

Este contexto, es necesario que la inversión en Ciencia, tecnología e innovación no se limite a infraestructura, sino que se traduzca en capacidades reales en los jóvenes: pensamiento científico, alfabetización digital, innovación social y emprendimiento con base tecnológica. El Componente 1 responde a este reto mediante el Laboratorio de Ideas Juveniles, espacio donde los adolescentes y jóvenes identifican problemáticas locales de prevención (consumo de SPA, bebidas embriagantes, violencias, salud mental) y diseñan soluciones innovadoras articuladas con la academia y las instituciones educativas.

Programa: Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación.

La meta de resultado que impacta es: Aumentar 80 la calificación total del índice de medición del desempeño municipal MDM (LB:52.29)

Las metas producto: Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas

Para operacionalizar esta necesidad estructural con la rigurosidad y transparencia requeridas, el municipio requiere aliarse con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. La vinculación de un actor especializado aporta la solvencia académica, la capacidad tecnológica y el cuerpo docente idóneo necesarios para desplegar la plataforma educativa digital, asegurar la validez legal y certificación del proceso, y estandarizar metodologías participativas como juegos de roles y simulación de casos. De esta manera, el aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a través de un convenio de asociación permite trasladar la gestión académica y metodológica al experto, garantizando la calidad de la estrategia y permitiendo a la administración municipal enfocar sus capacidades en la convocatoria, la logística y la consolidación territorial de sus políticas públicas.

Con base en lo anterior, es claro que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar CONVENIOS DE ASOCIACIÓN con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).".

En la misma dirección, el artículo 5° del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Por lo anterior, es evidente que en los CONVENIO DE ASOCIACIÓN los ejecutores son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad.

Que es necesario obtener apoyo en las actividades para el desarrollo del objeto " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA, EXPERIENCIAL Y COMUNICATIVA QUE FORTALEZCA LAS HABILIDADES PARA LA VIDA, LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, EL LIDERAZGO JUVENIL, LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, Y SE FORTALEZCAN LAS DINÁMICAS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA.", razón por la cual se considera necesario, conveniente y procedente llevar a cabo un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una entidad sin ánimo de lucro que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y además acredite idoneidad y experiencia para el efecto.

Por tal motivo, se estima necesario, conveniente y procedente celebrar un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro que acredite idoneidad, experiencia comprobada y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se comprometa a aportar recursos en dinero o en especie en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, con el fin de garantizar la corresponsabilidad y la eficiencia en la ejecución de este.

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Cáqueza, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente la suscripción del Convenio de Asociación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, con el objeto de desarrollar las actividades antes mencionadas e impactar directamente en las comunidades.

POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	POBLACION BENECIADA INDIRECTAMENTE
400 PERSONAS	2000 PERSONAS

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, se verificó la existencia de los recursos necesarios para cubrir el aporte municipal correspondiente al Convenio de Asociación, garantizando la disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad financiera del proceso.

El valor del proyecto estimado por la Secretaría asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($153.640.510 COP), para ello el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000508, por valor de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SUETE PESOS ML ($107.548.357)) M/CTE, este valor corresponde al setenta (70%) del valor total del convenio; de manera que la entidad sin ánimo de lucro seleccionada se compromete como mínimo aportar treinta (30%) restante, en los términos del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, así:

APORTE DEL MUNICIPIO (70%)	$107.548.357
APORTES DE LA FUNDACIÓN	$46.092.153
Valor total de la propuesta (100%)	$$153.640.510

En cumplimiento del principio de planeación, la administración municipal procedió a realizar invitación a las siguientes entidades sin ánimo de Lucro entendiendo su objetivo de contribución al crecimiento y fortalecimiento del tejido social , con el propósito de que manifestaran su interés y compromiso de aportar recursos propios equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, lo cual permitirá establecer la procedencia o no de adelantar un proceso competitivo, conforme a la reglamentación vigente:

1. FUNDACIÓN ENID – ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO – Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
2. La FUNDACIÓN PICASE, identificada con numero de NIT 901.915.115-4 institución orientada al tratamiento y apoyo de población vulnerable
3. La FUNDACIÓN SEMILLAS PARA ALIMENTAR, en el marco de su experiencia en el desarrollo de procesos sociales y comunitarios y en el fortalecimiento de capacidades humanas,

En el marco del Decreto 092 de 2017, reglamentario de la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la ejecución de actividades de interés público, la FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO - ENID (NIT: 900.628.435-1) manifestó su interés de su aporte económico así como de manera adicional aporta a la ejecución del proyecto un valor agregado estratégico y una contrapartida en especie, logística e idoneidad institucional, representados en los siguientes componentes:

1. Aporte de Contrapartida en Especie: Gestión Logística y de Infraestructura Operativa en la Sede Chinauta

En cumplimiento de los criterios de cofinanciación y compromiso institucional exigidos por el Decreto 092 de 2017, la Fundación ENID asume la gestión y disposición integral del espacio de inmersión en Chinauta (Fusagasugá), cubriendo el 100% de los requerimientos de infraestructura y logística para la concentración de 24 horas continuas de los 300 participantes (290 jóvenes y/o 10 tutores).

I. Gestión logística e Infraestructura y Espacios Operativos en la Finca / Sede Chinauta

Para garantizar el desarrollo exitoso de los laboratorios in situ y los desafíos pedagógicos tipo "Super Match", la Fundación pone a disposición una sede campestre facilitada por una entidad aliada, dotada con:

- Salones de Formación y Conferencias: Espacios cerrados y semicubiertos equipados con ayudas audiovisuales para el desarrollo de módulos temáticos, conversatorios y talleres reflexivos de salud mental.
- Pistas Temáticas y Zonas de Reto: Pistas de obstáculos y campos abiertos adecuados pedagógicamente para realizar pruebas vivenciales sobre resistencia a la presión de grupo, toma de decisiones y trabajo en equipo.
- Áreas de Competencia y Trabajo Colaborativo: Zonas verdes y canchas polideportivas habilitadas para dinámicas de liderazgo, roles de integración masiva y construcción de proyectos de vida.
- Infraestructura de Alojamiento y Alimentación: Instalaciones con capacidad para hospedar y brindar atención alimentaria simultánea a las 300 personas durante la jornada de inmersión de 24 horas.

Cuantificación del proyecto:

APORTE DEL MUNICIPIO (70%)	$107.548.357
APORTES DE LA FUNDACIÓN ENID (30%)	$46.092.153
Aporte en Especie: Gestión logística y de infraestructura en la Sede Chinauta (Fusagasugá), facilitada por una entidad aliada, valorada por el uso del espacio durante 24 horas para 300 participantes.	
Valor total de la propuesta (100%)	$$153.640.510

II. Idoneidad, Acreditación Educativa y Experiencia Específica en Atención a Jóvenes y Adolescentes

La Fundación ENID acredita su idoneidad técnica, jurídica y pedagógica para liderar procesos de formación e intervención socioemocional con población juvenil, sustentada en los siguientes respaldos:

- Trayectoria de más de 23 Años en Formación Juvenil y Liderazgo:

Fundada con una trayectoria inscrita en Registro Mercantil desde el 12 de agosto de 2002 (Matrícula No. 01204348, renovada al año 2026 en la Cámara de Comercio de Bogotá), la entidad cuenta con más de dos décadas de experiencia continua en el trabajo con adolescentes y jóvenes.

Ha consolidado un impacto regional acreditado con más de 9.000 graduados en sus sedes de Chía, Sopó y Girardot, estructurando más de 14 programas técnicos y estrategias de desarrollo socioemocional, proyecto de vida e inserción laboral.

Experiencia en la Prevención de Riesgos y Manejo de Adolescentes:

Su modelo pedagógico vivencial está diseñado específicamente para abordar las dinámicas propias de la adolescencia y la juventud (entre los 13 y 21 años), facilitando herramientas para la prevención de conductas de riesgo (consumo de SPA y alcohol), la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de la salud mental y la equidad de género.

- Acreditación Oficial como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH):

Cuenta con Licencia de Funcionamiento por tiempo indefinido y registro de programas otorgada por la Secretaría de Educación Municipal mediante la Resolución No. 3270 del 25 de noviembre de 2013 y Resolución 3612 de la Gobernación de Cundinamarca.

- Registra formalmente la Actividad Económica Principal CIIU 8523: Educación Media Técnica.

Esta acreditación faculta a la Fundación para expedir la certificación de 48 horas pedagógicas, permitiendo a los estudiantes de 10° y 11° homologar este proceso dentro del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Ley 115 de 1994) como Líderes y Vigías de Prevención.

- Plataforma Educativa Virtual 24/7 (Sostenibilidad del Aprendizaje):

Como valor agregado pedagógico, la Fundación habilitará el acceso ilimitado a su Plataforma Educativa Digital (24/7) durante el desarrollo del contrato para los 300 participantes.

Este campus virtual alojará infografías interactivas, módulos de refuerzo conceptual, guías de autocuidado y la ruta de atención institucional en salud mental y prevención del consumo, garantizando que el aprendizaje trascienda la jornada presencial.

2. OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS & DISEÑO, CUANDO SE REQUIERA.

2.1. OBJETO A EJECUTAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA, EXPERIENCIAL Y COMUNICATIVA QUE FORTALEZCA LAS HABILIDADES PARA LA VIDA, LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, EL LIDERAZGO JUVENIL, LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y SE FORTALEZCAN LAS DINÁMICAS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Tiene por Objeto desarrollar una estrategia educativa, experiencial y comunicativa que fortalezca las habilidades para la vida, la salud mental, la prevención del consumo de SPA, el liderazgo juvenil, la equidad de género, y se fortalezcan las dinámicas familiares en el municipio de Cáqueza. Cuyo propósito es trascender el modelo tradicional de campañas basadas únicamente en charlas o piezas publicitarias, apostando por experiencias vivenciales, participativas, artísticas y de alto impacto social. Para ello, se implementará el curso taller "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar".

Esta estrategia se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio 2024–2027", en la línea estratégica unidos por la seguridad humana, cuyo Objetivo General es Mejorar la calidad de vida de la población mediante la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico,

cultura, recreación y deporte, promoviendo la formación, el desarrollo de competencias y capacidades, acceso a las TICS; garantizando el derecho a la vivienda digna y la protección de niños, niñas, adolescentes, mujeres, mujeres víctimas de la violencia, persona mayor, personas víctimas del conflicto armado, población en condición de discapacidad y habitante de la calle; consolidando una sociedad preparada para volver realidad la paz duradera.

De acuerdo con este marco normativo y los analizado en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" (2024–2027), particularmente se refleja una tasa de violencia intrafamiliar que alcanzó 197.33 casos por cada 100.000 habitantes en 2023, indicador que refleja la importancia de implementar estrategias preventivas y pedagógicas orientadas desarrollo integral del ser humano, entendiendo que el bienestar de las familias, los adolescentes y los jóvenes es una responsabilidad compartida entre el Estado, la comunidad y la familia. Su implementación impacta de forma transversal los programas, metas del plan de desarrollo y de las políticas públicas a nivel nacional, departamental y local, los siguientes programas y metas para el 2026.

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, este programa busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia. Mediante acciones interinstitucionales, que permitan la reducción de la incidencia general de la criminalidad, del número de homicidios, de los delitos y contravenciones relacionados con la convivencia, el miedo de los ciudadanos a ser víctimas del crimen.

La meta de resultado que impacta es: Disminuir en un 30%Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes (Línea base LB:197.33)

Las metas producto aporta esta estrategia integral son:

•Realizar (5) Campañas anuales de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en las instituciones Educativas y área de influencia.

•Realizar (5) Campañas anuales de prevención de consumo de bebidas embriagantes en las instituciones Educativas y área de influencia.

Programa: Cierre de brechas de desigualdad e inequidad para el goce efectivo de derechos fundamentales de los sujetos de especial protección constitucional. Igualdad y Equidad (Mujer,) apuestas de este programa son: Visibilizar y empoderar a las mujeres gestionando y apoyando estrategias de formación, desarrollo de competencias y de participación democrática.

La meta de resultado que impacta es: Tasa de violencia de pareja a mujeres por cada 100 mil habitantes (Línea base LB:211.28%)

Las metas producto aporta esta estrategia integral son:

•Promover (2) campañas anuales con estrategias comunicativas que promuevan cambios en los estereotipos culturales en relación con los roles de los hombres y las mujeres al interior del hogar y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Programa: Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación.

La meta de resultado que impacta es: Aumentar 80 la calificación total del índice de medición del desempeño municipal MDM (LB:52.29)

Las metas producto: Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas

La estrategia se estructura metodológicamente en concordancia con la política social municipal y con los principios del desarrollo integral del ser humano, entendiendo que el bienestar de las familias, los adolescentes y los jóvenes es una responsabilidad compartida entre el Estado, la comunidad y la familia. Su implementación impacta de forma transversal las metas de las políticas públicas locales, aportando a la prevención del consumo de SPA, al fortalecimiento de habilidades socioemocionales y a la construcción del tejido social a en el Municipio de Cáqueza.

El curso taller "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar".

Objetivo General: Desarrollar una estrategia educativa, experiencial y comunicativa que fortalezca las habilidades para la vida, la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y alcohol, el liderazgo juvenil, la equidad de género, la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con las instituciones educativas, y la corresponsabilidad en las dinámicas familiares del municipio de Cáqueza, mediante un curso-taller estructurado en dos componentes: "En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden" y "En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar".

Metodología General: La estrategia se ejecutará bajo el formato pedagógico de Curso-Taller Experiencial, articulando metodologías vivenciales, lúdico-artísticas y de reflexión participativa que trascienden el modelo tradicional de charlas e impartición pasiva de información.

La importancia de estructurar esta iniciativa como un curso taller radica en su capacidad para generar transformaciones actitudinales y relacionales sostenibles. Al propiciar espacios de diálogo horizontal, expresión artística y vivencia experiencial, el curso taller sensibiliza de manera profunda a los asistentes, permitiéndoles interiorizar pautas de convivencia saludable, equidad y cuidado mutuo que difícilmente se logran mediante metodologías expositivas tradicionales.

Este curso se desarrollará a partir de dos componentes:

Componente 1. En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden: Este componente reconoce que la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes no debe abordarse exclusivamente desde la prohibición, sino desde el fortalecimiento de factores protectores, tales como:

- habilidades para la vida;
- autoestima;
- toma de decisiones;
- manejo de emociones;
- proyecto de vida;
- comunicación familiar;
- resolución pacífica de conflictos;
- participación juvenil;
- construcción de relaciones igualitarias;
- Ciencia, tecnología e innovación
- reconocimiento de redes de apoyo.

Este enfoque es consistente con la Política Pública de Salud Mental para el Departamento de Cundinamarca 2019 - 2029" adoptada mediante ORDENANZA No. 094 de 2019 orientada a la promoción de la convivencia y la salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, las violencias y los problemas y trastornos de salud mental del Departamento, especialmente en:

i) El EJE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL desarrollando estrategias de;

a) Información, comunicación y educación para el desarrollo de capacidades individuales, familiares, institucionales y comunitarias en habilidades parentales y habilidades para la vida.

b) Educación para la promoción y mantenimiento de la salud mental en los diferentes entornos de vida, dirigida a individuos, familias, instituciones y comunidades.

c) Desarrollo de capacidades individuales, familiares, institucionales y comunitarias para la promoción de la Convivencia Social en los diferentes entornos de vida.

d) Promoción y divulgación de los programas, proyectos y servicios de atención en salud mental y convivencia social.

ii) La implementación de acciones dirigidas a la juventud caqueceña resulta imprescindible para garantizar un desarrollo humano integral que potencie sus proyectos de vida y fortalezca sus habilidades para la vida, tales como la toma de decisiones, la resiliencia y la empatía. En concordancia con los ejes estratégicos de la Política Pública de Juventudes «Cáqueza es Joven 2023–2032» (Acuerdo 016 de 2023), el abordaje preventivo frente al consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) y bebidas embriagantes

requiere de una intervención transversal que promueva la salud mental, el bienestar psicosocial y el uso constructivo del tiempo libre mediante entornos artísticos, culturales y deportivos. De este modo, al dotar a los jóvenes de herramientas socioemocionales y espacios de desarrollo, se mitigan factores de riesgo, se reduce la vulnerabilidad social y se fomenta una ciudadanía activa, protectora y consciente en el territorio.

Objetivo: Facilitar procesos de aprendizaje y formación práctica para que los adolescentes y jóvenes participantes adquieran y fortalezcan habilidades socioemocionales, de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, resolución de conflictos y toma de decisiones, utilizándolas como factores protectores frente al consumo de SPA y bebidas embriagantes para la construcción de proyectos de vida saludables.

Objetivos específicos

- Fortalecer en adolescentes y jóvenes habilidades para la toma de decisiones, liderazgo, comunicación, manejo emocional y construcción de proyecto de vida.
- Sensibilizar frente a los factores de riesgo asociados al consumo de SPA y bebidas embriagantes.
- Promover factores protectores frente al consumo mediante alternativas relacionadas con deporte, cultura, participación, familia y proyecto de vida.
- Fortalecer la comunicación entre jóvenes
- Fortalecer el conocimiento de las rutas institucionales de orientación y atención en salud mental y prevención del consumo.

Ejes Estratégicos del Componente

A. Eje Educativo (Saber)

Formación teórica y conceptual mediante aprendizajes reflexivos integrados transversalmente en módulos temáticos:

Módulos Temáticos:

Módulo 1. Salud Mental y Autocuidado: Reconocimiento de capacidades, regulación de emociones, desintoxicación tecnológica, y estrategias para la prevención de la ansiedad, el estrés y conductas de riesgo.
Módulo 2. Ciudadanía Juvenil y Liderazgo: Toma de decisiones, pensamiento crítico, trabajo en equipo, resolución pacífica de conflictos, y empoderamiento como agentes de cambio social en Cáqueza.
Módulo 3. Proyecto de Vida y Emprendimiento: Exploración de talentos, sueños, metas estructuradas, y la conexión entre la educación, el emprendimiento y las oportunidades locales.
Módulo 4. Prevención Integral de SPA y Alcohol: Factores de riesgo vs. protectores, desmitificación del consumo, resistencia a la presión social y de grupo, y redes de apoyo (cómo ayudar a un amigo/a).
Módulo 5. Equidad, Corresponsabilidad y Prevención de Violencias: Construcción de relaciones igualitarias, prevención de violencias basadas en género en el noviazgo, nuevas masculinidades y respeto a la diversidad
Módulo 6. Promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación "Laboratorio de Ideas Juveniles": Los jóvenes diseñen ideas innovadoras de prevención (consumo de SPA, bebidas embriagantes, violencias, salud mental) que respondan a las necesidades reales de su municipio, usando ciencia, tecnología e innovación.

B. Eje Experiencial (Saber Hacer y Sentir)

Inmersión experiencial y laboratorio in situ de 24 horas, diseñado como un desafío tipo "Super Match" para adolescentes y jóvenes (13 a 21 años).

Se basa en el ciclo:

VIVIR + EXPERIMENTAR + REFLEXIONAR + APRENDER + DECIDIR.

Población Objetivo: Hasta 290 adolescentes y jóvenes (13 a 21 años) y/o 10 tutores acompañantes (Aforo total: 300 personas).

Fecha y Lugar: A convenir con el supervisor en Chinauta (Fusagasugá – Cundinamarca).

El proyecto busca que los jóvenes aprendan haciendo, enfrentándose a situaciones que requieren comunicación, liderazgo, cooperación, manejo de emociones, resolución de problemas y toma de decisiones.

Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar. Este componente busca implementar una estrategia comunicativa participativa, basada en la metodología de conversatorio experiencial/ escénico participativ0, que permita visibilizar, problematizar y transformar los estereotipos culturales asociados a los roles de hombres y mujeres al interior del hogar, promoviendo la corresponsabilidad familiar y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Las experiencias escénicas abordarán las siguientes temáticas, alineadas con los ejes del Acuerdo 08 del 2023:

- División sexual del trabajo: visibilización del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.
- Conciliación vida familiar y laboral: tensiones entre responsabilidades productivas y reproductivas.
- Roles de género y estereotipos: cómo se asignan y naturalizan los roles de cuidado, autoridad y provisión.
- Prevención de violencias: cómo los estereotipos rígidos y las dinámicas de poder desproporcionadas generan tensiones y conflictos.
- Corresponsabilidad y nuevas masculinidades: participación de los hombres en el hogar y el cuidado.

Se fundamenta en los siguientes ejes normativos:

La Ordenanza 102 de 2019 establece el marco de actuación para garantizar el desarrollo integral de las familias en Cundinamarca. Las campañas de comunicación para la equidad en el hogar se justifican dentro de este marco por las siguientes razones:

- Promoción de la Corresponsabilidad Familiar: La política orienta sus esfuerzos a visibilizar y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado y las cargas domésticas al interior del hogar. Las estrategias de comunicación son el medio principal para concientizar a los hombres sobre la importancia de asumir roles activos de cuidado, superando patrones tradicionales machistas.
- Conciliación de la Vida Familiar y Laboral: La ordenanza busca que las familias alcancen un equilibrio entre sus responsabilidades productivas y reproductivas. Las campañas pedagógicas permiten transformar imaginarios sociales en los que se recarga sobre la mujer el rol de cuidadora, promoviendo entornos que valoren la corresponsabilidad laboral y familiar.
- Prevención de Violencias Intrafamiliares: La rigidez de los roles y estereotipos culturales en el ámbito privado genera tensiones, relaciones jerárquicas y dinámicas de poder desproporcionadas. Sensibilizar a través de los medios sobre el respeto, la colaboración y la equidad de roles previene directamente el conflicto y la violencia doméstica.

ii) El Acuerdo No. 008 de 2023 articuló los lineamientos departamentales en el ámbito municipal y brinda una base técnica y legal sólida que exige el uso de herramientas comunicativas e institucionales:

- Atención a la División Sexual del Trabajo y Estereotipos: En la Exposición de Motivos del Acuerdo, se sustenta formalmente que las desigualdades que sufren las mujeres están directamente arraigadas en la "división sexual del trabajo, la asignación de roles y estereotipos culturales" y en la existencia de una "cultura machista que ha permitido la normalización de estas conductas". El desarrollo de campañas de comunicación es la herramienta idónea para desestructurar estas percepciones desde la esfera pública.

Sustento en Principios y Enfoques de la Política:

- Enfoque de Género: Considera las diferencias de oportunidades y los roles socialmente ejercidos.
- Principios de Corresponsabilidad Social y Promoción Cultural: Los numerales 5, 11 y 12 del Artículo Tercero señalan expresamente los principios de Corresponsabilidad social, Corresponsabilidad y autorrespeto y Promoción cultural de la no estigmatización.

Ejes Estratégicos y Acciones Concretas del Acuerdo:

- Eje 1(Derechos Humanos y Bienestar): Acción A.1.2.1 establece expresamente "Incentivar las buenas relaciones familiares en función de la prevención de la violencia intrafamiliar".
- Eje 2 (Educación y Sociedad): Acción A.2.1.2 contempla "Realizar talleres de familias [...] para disminuir la violencia contra mujeres rurales".
- Eje 4 (Ciudadanía Íntegra): Mandata impulsar el reconocimiento del rol de la mujer como actor fundamental de la sociedad y visibilizar sus aportes mediante eventos y estrategias de sensibilización social.
- Eje 6 (Inclusión y Diversidad): Acción A.6.1.2 ordena "Concientizar y sensibilizar a la comunidad en general los

derechos...", utilizando la pedagogía social como vehículo de inclusión.

Objetivo: Diseñar e implementar una estrategia comunicativa y pedagógica orientada a visibilizar, problematizar y transformar los estereotipos culturales de género en las labores del hogar.

Objetivos Específicos:

- Promover relaciones familiares basadas en corresponsabilidad, respeto y distribución equitativa de las tareas del hogar.

Transformar imaginarios y estereotipos sobre los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres.

Ejes Estratégicos del Componente

A. Eje Educativo (Saber)

Formación teórica y conceptual mediante aprendizajes reflexivos integrados transversalmente en módulos temáticos

Módulos Temáticos:

Módulo 6: Equidad de Género, Roles y Salud Mental en el Entorno Familiar

Tema 1: Transformación de Imaginarios y Roles de Género

- División sexual del trabajo: Análisis del impacto de la asignación tradicional de tareas productivas y reproductivas/de cuidado.
- Desnaturalización de roles de género: Deconstrucción de estereotipos para promover una convivencia basada en la equidad y el respeto mutuo.
- Conciliación de la vida familiar y laboral: Herramientas para la corresponsabilidad y la redistribución equitativa de las cargas en el hogar.

Tema 2: Salud Mental y Dinámicas Familiares

- Comunicación asertiva: Pautas de comunicación efectiva y empatía como pilar fundamental de la salud mental familiar.
- Prevención de la violencia intrafamiliar: Identificación de señales de alerta, resolución pacífica de conflictos y pautas para construir espacios seguros en la familia.

B. Eje Experiencial (Saber Hacer y Sentir)

Conversatorio Experiencial / Stand-up Comedy Pedagógico: Formato lúdico de 2 horas y 30 minutos de duración.

A través de la dramatización de 4 escenas de la vida cotidiana, se problematizan y desnaturalizan los roles de género tradicionales desde la empatía y la risa reflexiva, sin posturas impositivas, bajo el lema: "El cuidado de la familia es una responsabilidad compartida".

Población Objetivo: Familias del municipio de Cáqueza (Aforo máximo: 100 personas).

Fecha y Lugar: municipio de Cáqueza 6 de noviembre del 2026 o la fecha estipulada por la supervisión

CURSO TALLER "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar				
Componentes	**Eje estratégico**	**Líneas acción**	**ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
	1. Educativo	1.Alistamiento, planeación y comunicación	-Registro y caracterización poblacional. -Focalización adolescentes y jóvenes (13 a 21 años) - Diseño y difusión de piezas promocionales con de mensajes sobre factores protectores, redes de apoyo y búsqueda de ayuda; piezas para redes sociales y página web. -Realizar el apoyo a convocatorias. - Parametrización y habilitación de módulos en la Plataforma	1.Soportes de registro y control. 2.Soporte de inscripciones 3.Evidencias de difusión en medios digitales.

Componente 1. "En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden"			Educativa ENID. -Estructuración metodológica de los módulos por parte de los profesionales. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	
		2. Formación para la vida y el bienestar	-Formación práctica en habilidades para la vida: toma de decisiones, liderazgo, comunicación, manejo de emociones, trabajo en equipo, resolución de conflictos, ciencia, tecnología e innovación y proyecto de vida. -Desarrollar el Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Documento con estructuración metodológica y módulos. 2. En la web se publicará repositorio digital Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza
	2. Experiencial	1. Metodologías vivenciales, participativas y artísticas	-Inmersión experiencial y laboratorio de 24 horas tipo "Super Match"; desafíos de liderazgo; actividades lúdicas; role-playing; resolución de conflictos; ejercicios de cooperación y toma de decisiones. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1. Registro fotográfico 2.Certificados de asistencia y cumplimiento de módulos 48 horas
	3. Seguimiento	1. Información y evaluación de resultados	-Memoria metodológica de la experiencia. -Evidencias de los desafíos realizados. -Registro fotográfico y audiovisual. -Evaluación de satisfacción y aprendizaje. -Informe final	1.Documento técnico con los soportes

CURSO TALLER "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar				
Componentes	**Eje estratégico**	**Líneas acción**	**ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar	1. Educativo	1. Alistamiento, Planeación y comunicación	-Diseño de instrumentos, para la focalización y priorización de familias. -Diseño y difusión de piezas promocionales Para Redes Sociales y Página Web. -Diseño metodológico del conversatorio experiencial.	1.Soportes de convocatoria 2.Soporte de registro y control. 3.Evidencias de difusión en medios digitales.

			-Coordinación logística y técnica de las actividades. -Apoyo a las convocatorias institucionales.	
		2. Formación para la corresponsabilidad familiar.	-Orientación temática del conversatorio experiencial. Con temáticas sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Registro fotográfico. 2.Evidencias de las actividades experienciales. 3.Memoria metodológica
	2. Experiencial	1.Familias que reflexionan y transforman	-Sensibilización y reflexión sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad. Conversatorio experiencial / stand-up comedy sobre situaciones cotidianas relacionadas con roles de género, división sexual del trabajo, cuidado, prevención de violencias y corresponsabilidad. -Actividad de cierre simbólico Post de la familia compromiso familiar.	1.Instrumentos de evaluación diligenciados. 2. Informe técnico final. 3. Memoria metodológica. 4. Soportes documentales de ejecución.
	3.Seguimiento	1. Informe final	-Elaboración de Memoria metodológica de la experiencia.	1.Evidencias de las actividades experienciales. 2. Memoria metodológica. 3.Registro de compromisos familiares. 4.Evaluación de satisfacción y aprendizaje.

La prevención estará incorporada en los desafíos y en las reflexiones:

SPA

- Presión de grupo;

- Toma de decisiones;
- Mitos y realidades;
- Factores de riesgo;
- Factores protectores;
- CONSECUENCIAS;
- redes de apoyo;
- Búsqueda de ayuda.

Bebidas embriagantes
- Normalización del consumo;
- Presión social;
- Toma de decisiones;
- Consecuencias;
- Autocuidado;
- Cuidado de los amigos;
- Alternativas de diversión saludable.

Ciencia, tecnología e Innovación
- Alfabetización científica y tecnológica:
- IA y tecnologías emergentes.
- Innovación social: identificación de problemáticas locales y diseño de soluciones.
- Territorio inteligente: tecnología para sostenibilidad, gestión del riesgo y competitividad local.

Transformar imaginarios y estereotipos sobre los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres.
- División sexual del trabajo
- Conciliación vida familiar y laboral,
- Desnaturalización de roles de género,
- Prevención de la violencia intrafamiliar
- Comunicación asertiva como pilar de la salud mental familiar.

Estas acciones deberán realizarse bajo parámetros de eficiencia, calidad y transparencia, cumpliendo con los principios de la función administrativa establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Se implementará además una estrategia de comunicación institucional que incentive la participación de las comunidades y diferentes actores del municipio, utilizando medios locales, redes sociales y mecanismos, desde la alcaldía para la articulación con la comunidad educativa.

2.3. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO

1. Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, celebrado con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, expedido en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política.

2. Los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro tienen por finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Constitución y la ley asignan a las Entidades Estatales, y no la adquisición de bienes o servicios para el beneficio propio de la entidad.

3. En consecuencia, el CONVENIO no comporta una relación conmutativa entre las partes: no existe contraprestación directa a favor del Municipio, ni utilidad o lucro a favor de la entidad asociada, sino una concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientada a beneficiar a un tercero, esto es, a la población mayor y con discapacidad beneficiaria de los programas de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.

5. La entidad asociada ejecutará el objeto bajo su propia cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y administrativa y sin que se configure relación laboral alguna con el Municipio de Cáqueza respecto de ella, de su personal o de sus subcontratistas. Dicha autonomía se entiende sin perjuicio de la destinación específica pactada para los recursos, de la supervisión que ejercerá el Municipio y del control fiscal correspondiente.

6. Los recursos públicos aportados por el Municipio conservan su naturaleza pública durante toda la ejecución del CONVENIO y hasta su liquidación, razón por la cual la entidad asociada deberá manejarlos de manera separada e independiente de sus demás recursos, y responder por su correcta inversión y por la presentación de los soportes que la acrediten.

7. El CONVENIO es de carácter temporal, en tanto lo que se requiere es el apoyo adicional de una entidad sin ánimo de lucro en los cometidos atribuidos por la Constitución y la ley a la entidad pública, sin que de él se derive vínculo permanente alguno entre las partes.

8. El CONVENIO se rige por el derecho privado, con observancia de los principios del artículo 209 de la Constitución Política y de las normas presupuestales aplicables, y está sujeto al deber de publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, incluida la información relativa a los subcontratos que suscriba la entidad asociada, conforme al artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

9. La entidad asociada es seleccionada en consideración a su idoneidad y experiencia acreditadas, por lo que el CONVENIO se entiende celebrado y su ejecución no podrá cederse sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cáqueza.

2.4. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO

Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar una jurídica sin ánimo de lucro para que ejecute el objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA, EXPERIENCIAL Y COMUNICATIVA QUE FORTALEZCA LAS HABILIDADES PARA LA VIDA, LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, EL LIDERAZGO JUVENIL, LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, Y SE FORTALEZCAN LAS DINÁMICAS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA

CURSO TALLER "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar					
Componentes	Eje estratégico	Líneas acción	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (PESOS COLOMBIANO)
	1. Educativo	1.Alistamiento, planeación y comunicación	-Registro y caracterización poblacional. -Focalización adolescentes y jóvenes (13 a 21 años) - Diseño y difusión de piezas promocionales con de mensajes sobre factores protectores, redes de apoyo y búsqueda de ayuda; piezas para redes sociales y página web. -Realizar el apoyo a convocatorias. - Parametrización y habilitación de módulos en la Plataforma Educativa ENID. -Estructuración metodológica de los módulos por parte de los profesionales. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Soportes de registro y control. 2.Soporte de inscripciones 3.Evidencias de difusión en medios digitales.	$20.981.520

Componente 1. "En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden"		2. Formación para la vida y el bienestar	-Formación práctica en habilidades para la vida: toma de decisiones, liderazgo, comunicación, manejo de emociones, trabajo en equipo, resolución de conflictos, ciencia, tecnología e innovación y proyecto de vida. -Desarrollar el Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Documento con estructuración metodológica y módulos. 2. En la web se publicará repositorio digital Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza	$84.762.257
	2. Experiencial	1. Metodologías vivenciales, participativas y artísticas	-Inmersión experiencial y laboratorio de 24 horas tipo "Super Match"; desafíos de liderazgo; actividades lúdicas; role-playing; resolución de conflictos; ejercicios de cooperación y toma de decisiones. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1. Registro fotográfico 2.Certificados de asistencia y cumplimiento de módulos 48 horas	$21.543.870
	3. Seguimiento	1. Información y evaluación de resultados	-Memoria metodológica de la experiencia. -Evidencias de los desafíos realizados. -Registro fotográfico y audiovisual. -Evaluación de satisfacción y aprendizaje. -Informe final	1.Documento técnico con los soportes	$10.615.820
			Valor del componente 1		$137.903.467

Componentes	Eje estratégico	Líneas acción	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (PESOS COLOMBIANO)
Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar	1. Educativo	1. Alistamiento, Planeación y comunicación	-Diseño de instrumentos, para la focalización y priorización de familias. -Diseño y difusión de piezas promocionales Para Redes Sociales y Página Web. -Diseño metodológico del conversatorio experiencial.	1.Soportes de convocatoria 2.Soporte de registro y control. 3.Evidencias de difusión en medios digitales.	$3.957.043

			-Coordinación logística y técnica de las actividades. -Apoyo a las convocatorias institucionales.		
		2. Formación para la corresponsabilidad familiar.	-Orientación temática del conversatorio experiencial. Con temáticas sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Registro fotográfico. 2.Evidencias de las actividades experienciales. 3.Memoria metodológica	$6.780.000
	2. Experiencial	1.Familias que reflexionan y transforman	-Sensibilización y reflexión sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad. Conversatorio experiencial / stand-up comedy sobre situaciones cotidianas relacionadas con roles de género, división sexual del trabajo, cuidado, prevención de violencias y corresponsabilidad. -Actividad de cierre simbólico Post de la familia compromiso familiar.	1.Instrumentos de evaluación diligenciados. 2. Informe técnico final. 3. Memoria metodológica. 4. Soportes documentales de ejecución.	$4.000.000
	3.Seguimiento	1. Informe final	-Elaboración de Memoria metodológica de la experiencia.	1.Evidencias de las actividades experienciales. 2. Memoria metodológica.	$1.000.000

				3.Registro de compromisos familiares. 4.Evaluación de satisfacción y aprendizaje.	
			Valor del componente 2		$15.737.043
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$153.640.510
Aporte del municipio					$107.548.357
Aporte de la ESAL					$46.092.153

- Notas: El presupuesto es integral y cubre todos los costos directos e indirectos, operativos, logísticos y de despliegue, material pedagógico y didáctico, seguros y pólizas necesarios para garantizar la ejecución el desarrollo de los ejes estratégicos y cada una de las de las actividades del proyecto en condiciones de calidad, seguridad y bienestar.

- El desarrollo de las estrategias tendrá cupos y aforos limitados:

Componente 1. En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden: adolescentes y jóvenes entre 13 y 21 años 290 y/o 10 acompañantes
Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar el aforo máximo es de 100 personas

El desarrollo de las estrategias tendrá cupos y aforos limitados:
Componente 1. En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden: adolescentes y jóvenes entre 13 y 21 años 290
Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar el aforo máximo es de 200 personas

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Permisos: Autorización de padres de familia o tutores de los menores para la participación de actividades.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente convenio se ampara dentro de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 el cual fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo

El presente convenio se fundamenta en lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que indica:

ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción

no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el 2 inciso del artículo 355 de la constitución política de Colombia celebran la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares salvo lo previsto en el presente decreto y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 atendiendo los requisitos fijados en el artículo 2 de la norma citada.

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

Son dos los requisitos que se desarrollan en este literal: que el contrato no comporte una relación conmutativa, en tanto no puede haber contraprestación a favor del Estado, atendiendo que no se tiene la calidad de beneficiario de una obra bien o servicio ya que la subvención apoyara actividades de carácter público atendiendo que para El Municipio no traerá ventajas a él, sino al interés público, con atención de necesidades concretas para el municipio. (Consejo de Estado, Concepto 1911 del 25 de septiembre de 2008).

La segunda condición atañe es a la prohibición para el Estado de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma como debe cumplirse el contrato, el marco de la autonomía, especialidad e idoneidad de las ESAL, toda vez que ella cuenta con la idoneidad y la experticia para llevar a cabo el proyecto que se pretende ejecutar.

Por esta razón el presente convenio de asociación no presenta una relación conmutativa, ya que no genera cargas equitativas o reciprocas entre las partes, toda vez que la entidad sin ánimo de lucro busca la consecución de la ejecución de temáticas propias de su objeto social, en la atención al desarrollo de actividades culturales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor total del CONVENIO es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($153.640.510 COP),** valor que incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gastos asociados a su ejecución, discriminado así:

Aporte Municipio / Alcaldía de Cáqueza: CIENTO SIETE MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.548.357 COP). equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, con cargo al Certificado de No. 2026000508 fecha 14 de octubre de 2026

- Aporte de Contrapartida Fundación ENID: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.092.153 COP) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

El aporte de la ESAL deberá comprometerse y ejecutarse en dinero, con recursos propios o de cooperación internacional, en los términos del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, y en ningún caso podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Dicho aporte se acreditará con la manifestación de interés y la certificación de disponibilidad de los recursos suscritas por el representante legal, y su ejecución deberá soportarse ante la supervisión en cada informe parcial y en el informe final, con los comprobantes de pago correspondientes.

La discriminación de los aportes de cada una de las partes por ítem se detalla en el numeral 4.3 del presente capítulo. Los tributos, retenciones y estampillas que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del convenio se relacionan a continuación y se entienden incluidos dentro del valor total antes señalado:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
RTE. ICA	0.09
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2.5
ESTAMPILLA FAMILIAR	2%
RETENCIÓN EN FUENTE	2.5 % - 3%
RETENCIÓN DE IVA (CUANDO APLIQUE)	**15% DEL TOTAL DE IVA FACTURADO**

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

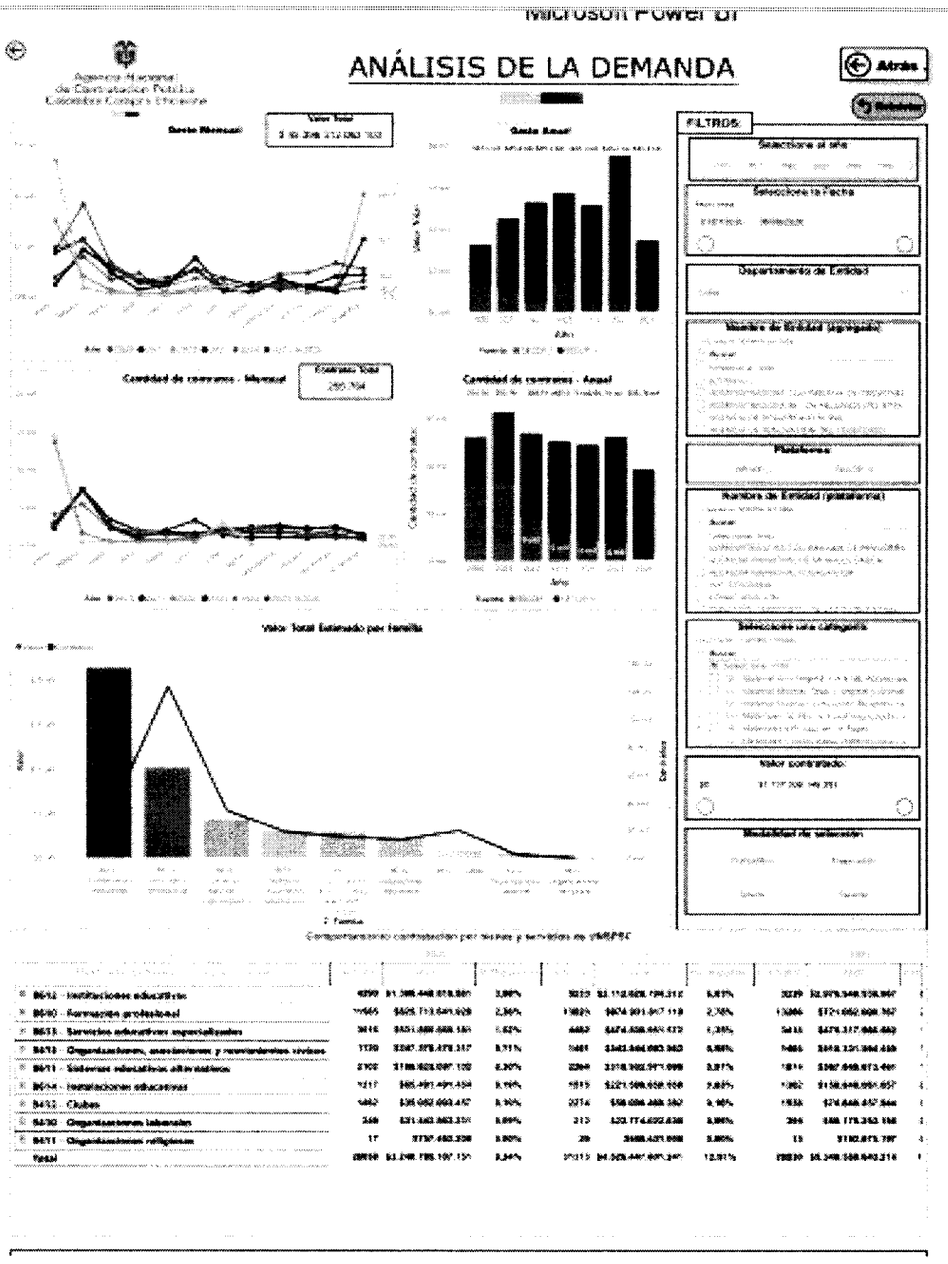
De conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el análisis del sector, buscando la mejor relación costo beneficio y la mejor opción en términos económicos técnicos y financieros para el presente convenio de asociación, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA, EXPERIENCIAL Y COMUNICATIVA QUE FORTALEZCA LAS HABILIDADES PARA LA VIDA, LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, EL LIDERAZGO JUVENIL, LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, Y SE FORTALEZCAN LAS DINÁMICAS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA.

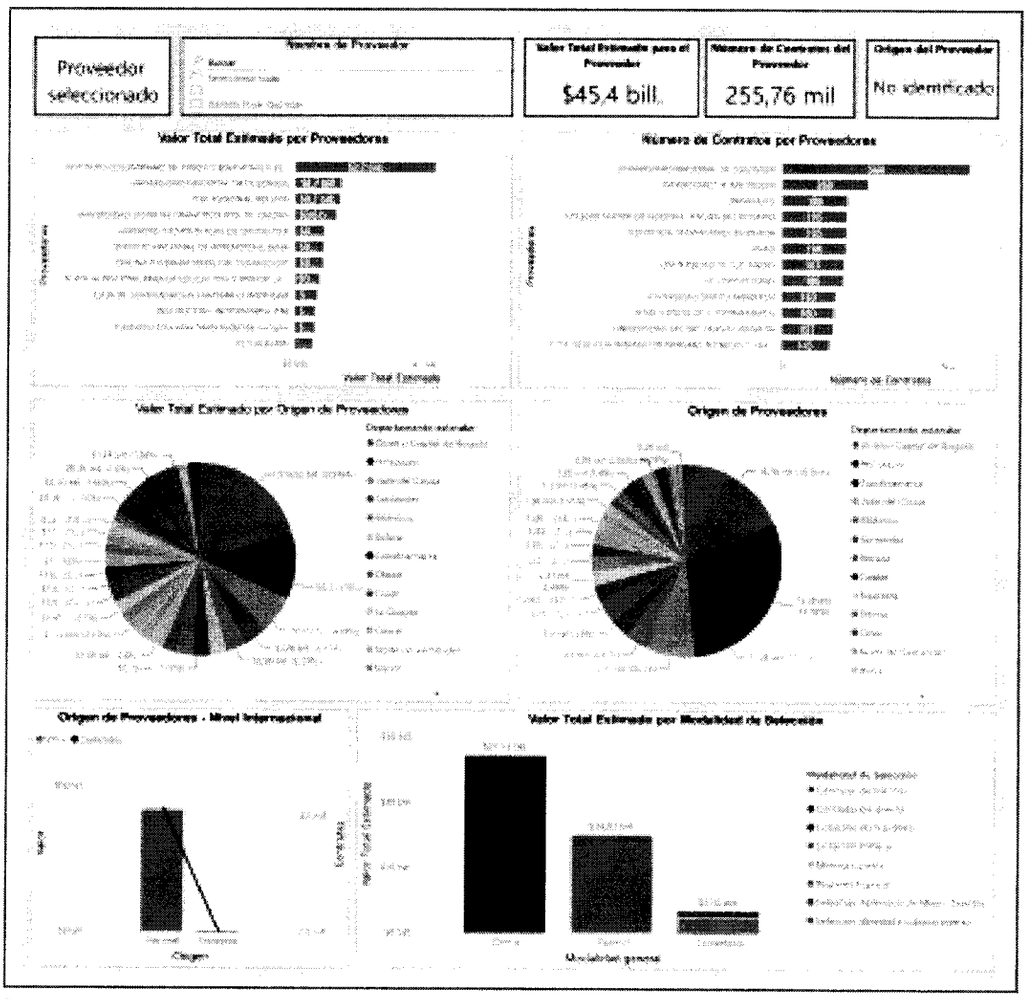
ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de complementar el sondeo de precios y de caracterizar el mercado en el que se desarrollará el presente proceso, la Administración Municipal consultó la herramienta de abastecimiento estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la categoría correspondiente a los bienes y servicios objeto del convenio, consulta que permite identificar el comportamiento del sector, la oferta de proveedores disponibles y los rangos de valor en los que se han movido bienes y servicios de la misma naturaleza, información que se utiliza como referente de contraste de los valores obtenidos en las cotizaciones y en los análisis de precios unitarios. A continuación, se relacionan los resultados de la consulta:

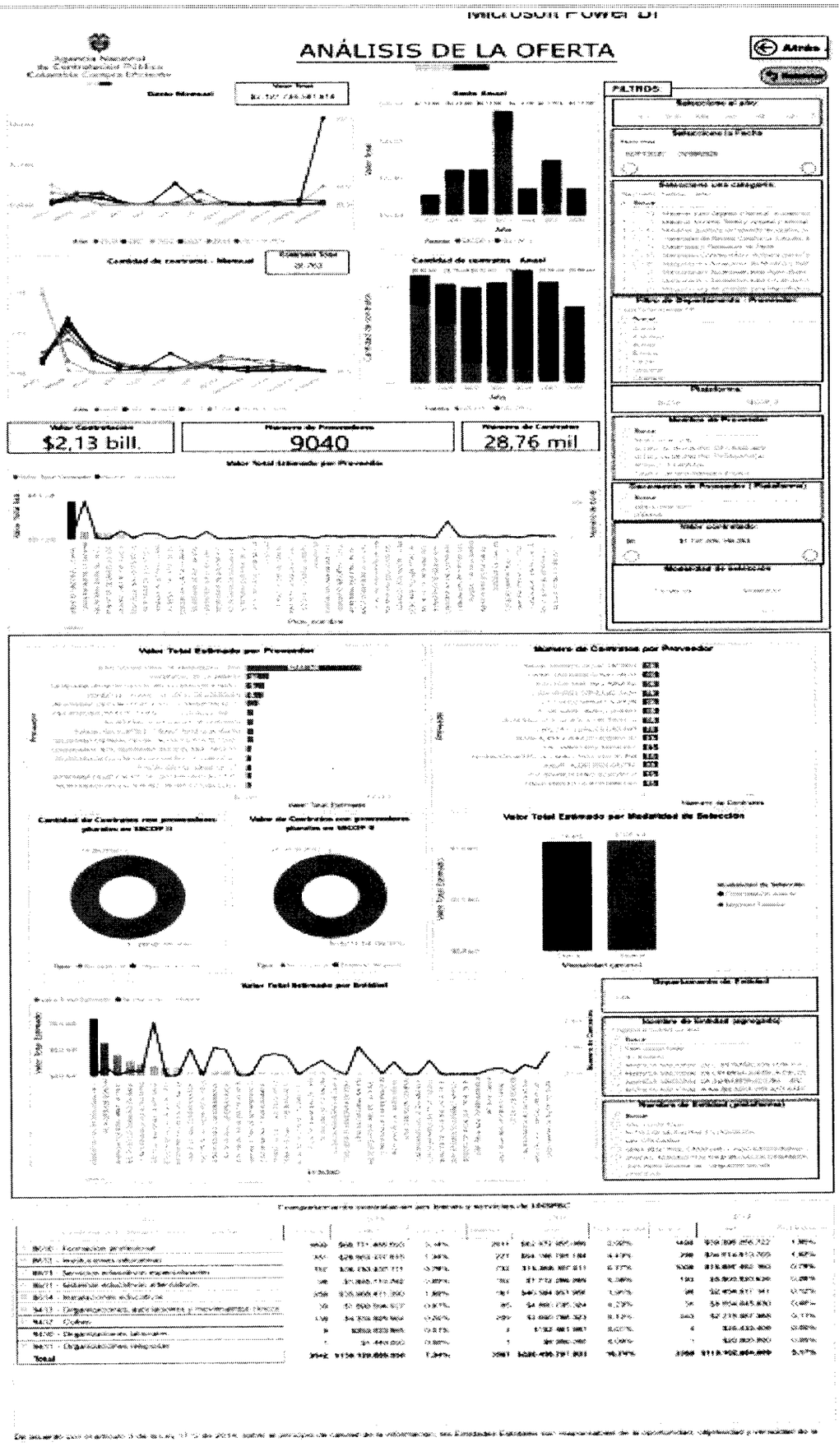
A continuación, se relacionan los resultados de la consulta:

Análisis de la Demanda


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
FILTROS



Análisis de la Oferta



De la consulta realizada se observa que los valores obtenidos en las cotizaciones se encuentran dentro de los rangos identificados en la herramienta para bienes y servicios de la misma naturaleza, sin que se adviertan desviaciones significativas por exceso o por defecto. Igualmente, se evidencia la existencia de un mercado con pluralidad de proveedores y de entidades sin ánimo de lucro

con capacidad técnica y operativa para desarrollar actividades de reforestación, aislamiento y restauración de áreas destinadas a la conservación, de manera que las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio no restringen la participación.

En consecuencia, y con fundamento en el conjunto de fuentes consultadas —las cotizaciones recibidas, los análisis de precios unitarios, los contratos y convenios de objeto similar registrados en el SECOP y la herramienta de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente—, la Administración Municipal concluye que el presupuesto oficial señalado en el numeral 4.3 corresponde a los precios del mercado y garantiza la satisfacción de la necesidad en condiciones de economía, eficiencia y responsabilidad, en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política y del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

CURSO TALLER "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar (valor en pesos)

Valor del componente 1	$137.903.467
Valor del componente 2	$15.737.043
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$153.640.510
Aporte del municipio	$93.183.000
Aporte de la ESAL	$46.092.153

El valor total del CONVENIO es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($153.640.510 COP), valor que incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gastos asociados a su ejecución, discriminado así:

- Aporte Municipio / Alcaldía de Cáqueza: CIENTO SIETE MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.548.357 COP). equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, con cargo del presupuesto de la vigencia 2026.
- Aporte de Contrapartida Fundación ENID: CUARENTA Y SEI MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.092.153 COP) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro CONVENIO, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2026000370** Fecha: **20/08/2026**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PROGRAMA: 3906-Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 3906011-Servicio de apropiación social del conocimiento CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 244-Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas. PROYECTO:2024251510045-GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA. FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	**$10.700.000**
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PROGRAMA: 3906-Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 3906011-Servicio de apropiación social del conocimiento CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 244-Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas.	**$18.664.692**

	PROYECTO:2024251510045-GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA. FUENTE:12100002-ICLD SOBRETASA GASOLINA	
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 112-Promover 2 campañas anuales con estrategias comunicativas que promuevan cambios en los estereotipos culturales en relación con los roles de los hombres y las mujeres al interior del hogar y la conciliación de la vida familiar y laboral. PROYECTO:2024251510016-CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:133419-RB OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	**$15.737.043**
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501048-Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 149-Realizar (5) Campañas anuales de prevención de consumo de bebidas embriagantes en las instituciones Educativas y área de influencia. PROYECTO:2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:13341701-RB MULTA CNP Y CC- 85%	**$32.446.622**
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501049-Servicio de educación informal CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 148-Realizar 5 Campañas anuales de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en las instituciones Educativas y área de influencia. PROYECTO:2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:13341701-RB MULTA CNP Y CC- 85%	**$30.000.000**
	Total, Disponibilidad:	**$107.548.357**

5. PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El inciso 1° del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite esta clase de procesos al señalar: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas , para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

En la misma dirección el primer inciso del artículo 5° del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Así mismo, el segundo inciso de la norma antes citada señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.".

Por lo anterior, EL MUNICIPIO procederá a realizar el proceso de selección aquí señalado, para lo cual envió diferentes ESAL que operan a nivel nacional que si a bien tienen manifiesten su interés de comprometer recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y así establecer si es o no necesario llevar a cabo proceso competitivo.

Es así que el municipio realizó invitación a las ESAL y/o Asociaciones, la FUNDACIÓN ENID – ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO – Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con trayectoria de más de 10 años en la oferta y prestación del servicio para el trabajo y desarrollo humano, como se indica en la Resolución 3270 de 2013.

Igualmente, la Entidad Estatal deberá seleccionar de forma objetiva a la ESAL para lo cual deberá verificar que acredite capacidad jurídica, experiencia para la ejecución del objeto de que se trate y además acreditar que tiene capacidad financiera y organizacional para ejecutar el objeto de las obligaciones del convenio, de conformidad con los requisitos solicitados en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.

Finalmente, la Entidad Estatal deberá revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado para verificar que no estén inmersos en causales de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y el objeto del convenio y además que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

Para lo antes referido se tendrá en cuenta el concepto de personas políticamente expuestas, es decir, personas que desempeñan o desempeñaron cargos públicos, o que ejercen otras actividades de dirección y de definición de políticas que los ubique dentro de las circunstancias de conflictos de interés.

Por lo anterior, una vez realizada la verificación de los requisitos solicitados por la entidad y los exigidos por la Constitución Política y la Ley, se procederá a seleccionar a la ESAL, de lo cual se suscribirá la correspondiente acta de verificación de requisitos, para posteriormente suscribir el respectivo convenio de asociación.

Que la FUNDACIÓN ENID – ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO, es una entidad sin ánimo de lucro, reconocida mediante la inscripción No. 01204348 del 12 de agosto de 2002, según la cámara de comercio de Bogotá, identificada con NIT 900628435-1 y representada legalmente por DIANA PAOLA AYALA GUERRERO, con Cedula de ciudadanía No. 39.591.793 de Girardot.

dentro de su objeto social se estipula lo siguiente:

(…) ARTÍCULO 6.- Objetivos Generales - La FUNDACIÓN tendrá objetivos generales que se enumeran a continuación:
1.Con el objetivo de prestar apoyo a personas de escasos recursos o que requieran algún tipo de ayuda para el buen desarrollo académico, La FUNDACIÓN se dedicará a prestar los servicios de educación y capacitación pre-escolar, primaria, media e intermedia, superior, (tecnólogos y profesionales) especial y Educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como diplomados, cursos cortos y/o especializados, cursos temáticos. (…)

Así mismo, se tiene que la ESAL acredita experiencia de más de 10 años en el desarrollo de programas de educación no formal, en el municipio de Chía, en la Resolución 3270 de noviembre 25 de 2013, expedida por la Alcaldía Municipal de Chía "Por la Cual se otorga la licencia de funcionamiento, registro de programas y se modifican las resoluciones No.1007 del 18 de junio de 2010 y la resolución 449 del 28 de febrero de 2013 en cuanto al cambio de razón social y cambio en el Registro de Programas del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Escuela Nacional de Informática del Municipio de Chía"

Por lo tanto, se entiende que la presente ESAL, cuenta con experiencia en ámbitos culturales, recreativos, sociales, deportivos, entre otros, contratos similares y/o iguales al que se pretende desarrollar con el presente Convenio de Asociación.

La FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO - ENID (NIT: 900.628.435-1) aporta a la ejecución del proyecto un valor agregado estratégico y una contrapartida en especie, logística e idoneidad institucional, representados en los siguientes componentes:

1. Aporte de Contrapartida en Especie: Gestión Logística y de Infraestructura Operativa en la Sede Chinauta
En cumplimiento de los criterios de cofinanciación y compromiso institucional exigidos por el Decreto 092 de 2017, la Fundación ENID asume la gestión y disposición integral del espacio de inmersión en Chinauta (Fusagasugá), cubriendo el 100% de los

requerimientos de infraestructura y logística para la concentración de 24 horas continuas de los 300 participantes (290 jóvenes y 10 tutores).

I. Gestión logística e Infraestructura y Espacios Operativos en la Finca / Sede Chinauta

Para garantizar el desarrollo exitoso de los laboratorios in situ y los desafíos pedagógicos tipo "Super Match", la Fundación pone a disposición una sede campestre facilitada por una entidad aliada, dotada con:

- Salones de Formación y Conferencias: Espacios cerrados y semicubiertos equipados con ayudas audiovisuales para el desarrollo de módulos temáticos, conversatorios y talleres reflexivos de salud mental.
- Pistas Temáticas y Zonas de Reto: Pistas de obstáculos y campos abiertos adecuados pedagógicamente para realizar pruebas vivenciales sobre resistencia a la presión de grupo, toma de decisiones y trabajo en equipo.
- Áreas de Competencia y Trabajo Colaborativo: Zonas verdes y canchas polideportivas habilitadas para dinámicas de liderazgo, roles de integración masiva y construcción de proyectos de vida.
- Infraestructura de Alojamiento y Alimentación: Instalaciones con capacidad para hospedar y brindar atención alimentaria simultánea a las 300 personas durante la jornada de inmersión de 24 horas.

II. Idoneidad, Acreditación Educativa y Experiencia Específica en Atención a Jóvenes y Adolescentes

La Fundación ENID acredita su idoneidad técnica, jurídica y pedagógica para liderar procesos de formación e intervención socioemocional con población juvenil, sustentada en los siguientes respaldos:

- **Trayectoria de más de 23 Años en Formación Juvenil y Liderazgo:**

Fundada con una trayectoria inscrita en Registro Mercantil desde el 12 de agosto de 2002 (Matrícula No. 01204348, renovada al año 2026 en la Cámara de Comercio de Bogotá), la entidad cuenta con más de dos décadas de experiencia continua en el trabajo con adolescentes y jóvenes.

Ha consolidado un impacto regional acreditado con más de 9.000 graduados en sus sedes de Chía, Sopó y Girardot, estructurando más de 14 programas técnicos y estrategias de desarrollo socioemocional, proyecto de vida e inserción laboral.

Experiencia en la Prevención de Riesgos y Manejo de Adolescentes:

Su modelo pedagógico vivencial está diseñado específicamente para abordar las dinámicas propias de la adolescencia y la juventud (entre los 13 y 21 años), facilitando herramientas para la prevención de conductas de riesgo (consumo de SPA y alcohol), la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de la salud mental y la equidad de género.

- **Acreditación Oficial como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH):**

Cuenta con Licencia de Funcionamiento por tiempo indefinido y registro de programas otorgada por la Secretaría de Educación Municipal mediante la Resolución No. 3270 del 25 de noviembre de 2013 y Resolución 3612 de la Gobernación de Cundinamarca.

- **Registra formalmente la Actividad Económica Principal CIIU 8523: Educación Media Técnica.**

Esta acreditación faculta a la Fundación para expedir la certificación de 48 horas pedagógicas, permitiendo a los estudiantes de 10° y 11° homologar este proceso dentro del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Ley 115 de 1994) como *Líderes y Vigías de Prevención*.

- **Plataforma Educativa Virtual 24/7 (Sostenibilidad del Aprendizaje):**

Como valor agregado pedagógico, la Fundación habilitará el acceso ilimitado a su Plataforma Educativa Digital (24/7) durante el desarrollo del contrato para los 300 participantes.

Este campus virtual alojará infografías interactivas, módulos de refuerzo conceptual, guías de autocuidado y la ruta de atención institucional en salud mental y prevención del consumo, garantizando que el aprendizaje trascienda la jornada presencial.

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Así mismo, se tiene que la ESAL acredita experiencia de más de 10 años en el desarrollo de programas de educación no formal, en el municipio de Chía, en la Resolución 3270 de noviembre 25 de 2013, expedida por la Alcaldía Municipal de Chía "Por la Cual se otorga la licencia de funcionamiento, registro de programas y se modifican las resoluciones No.1007 del 18 de junio de 2010 y la resolución 449 del 28 de febrero de 2013 en cuanto al cambio de razón social y cambio en el Registro de Programas del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Escuela Nacional de Informática del Municipio de Chía"

Por lo tanto, se entiende que la presente ESAL, cuenta con experiencia en ámbitos culturales, recreativos, sociales, deportivos, entre otros, contratos similares y/o iguales al que se pretende desarrollar con el presente Convenio de Asociación.

Se verifica igualmente que dentro en los estatutos las facultades y limitaciones del representante legal, donde se estipula lo siguiente:

(...) ARTÍCULO 29.- presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 3 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se

produzca nueva designación y entrega del cargo. ARTÍCULO 30.- Funciones. - Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la FUNDACIÓN. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la FUNDACIÓN. c) Velar por los intereses de la FUNDACIÓN debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Dirigir la FUNDACIÓN de acuerdo a los Estatutos, las determinaciones de la Asamblea General y del Consejo Académico. e) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN. f) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la FUNDACIÓN los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACIÓN y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la FUNDACIÓN y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la FUNDACIÓN. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l)Autorizar con su firma los títulos académicos que expida la FUNDACIÓN. m) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN. n) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. o) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. p) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

La Secretaría verifica que la ESAL se encuentra inscrita en el SECOP II en donde reporta la información allegada en la oferta, así mismo se tienen en cuenta los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas del representante legal. Atendiendo lo anterior se tiene que la fundación acredita tener idoneidad, capacidad financiera y organizacional para ejecutar el presente convenio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y la invitación del presente proceso los interesados podrán pronunciase sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles señalados por el municipio de Cáqueza, en el anexo correspondiente el cual hace parte integral de la presente invitación.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONVENIO (A X B)	EJECUTOR DEL CONVENIO Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del CONVENIO, que impliquen un nuevo	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Ejecutor del convenio Municipio

	componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.				
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Ejecutor del convenio _____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución del CONVENIO.	10%	100%	(10*100)=10	Ejecutor del convenio
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Ejecutor del convenio	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Ejecutor del convenio _____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Ejecutor del convenio, causados por terceros a cargo del Ejecutor del convenio.	10%	100%	(10*100)=10	Ejecutor del convenio
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del CONVENIO. También suelen presentarse por fallas en la manera en que	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Ejecutor del convenio _____ Municipio

	se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la ESAL.				

NO SON RIESGOS PREVISIBLES
(Ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)

El incumplimiento total o parcial de CONVENIO.
Los hechos derivados de la Responsabilidad Extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del CONVENIO temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el CONVENIO o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el CONVENIO. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

Si bien en esta clase de convenios no es obligatoria la exigencia de garantías, la entidad en aras de velar por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del convenio, considera necesario solicitarlas, para lo cual se hará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual LA ESAL CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Cáqueza, otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya Póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1.** Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **a.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **b.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **c.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales **d.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.
	2. Calidad del servicio y bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y bienes suministrados.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del convenio.	Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	3. Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlv	Plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN el presente proceso no se encuentra cobijado en dichos tratados internacionales

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONVENIO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5° a 8° del Decreto 092 de 2017.

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

CURSO TALLER "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar				
Componentes	Eje estratégico	Líneas acción	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Componente 1. "En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden"	1. Educativo	1.Alistamiento, planeación y comunicación	-Registro y caracterización poblacional. -Focalización adolescentes y jóvenes (13 a 21 años) - Diseño y difusión de piezas promocionales con de mensajes sobre factores protectores, redes de apoyo y búsqueda de ayuda; piezas para redes sociales y página web. -Realizar el apoyo a convocatorias. - Parametrización y habilitación de módulos en la Plataforma Educativa ENID. -Estructuración metodológica de los módulos por parte de los profesionales. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Soportes de registro y control. 2.Soporte de inscripciones 3.Evidencias de difusión en medios digitales.
		2. Formación para la vida y el bienestar	-Formación práctica en habilidades para la vida: toma de decisiones, liderazgo, comunicación, manejo de emociones, trabajo en equipo, resolución de conflictos, ciencia, tecnología e innovación y proyecto de vida. -Desarrollar el Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Documento con estructuración metodológica y módulos. 2. En la web se publicará el repositorio digital Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza
		1. Metodologías vivenciales,	-Inmersión experiencial y laboratorio de 24 horas tipo	1. Registro fotográfico

	2. Experiencial	participativas y artísticas	"Super Match"; desafíos de liderazgo; actividades lúdicas; role-playing; resolución de conflictos; ejercicios de cooperación y toma de decisiones. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	2.Certificados de asistencia y cumplimiento de módulos 48 horas
	3. Seguimiento	1. Información y evaluación de resultados	-Memoria metodológica de la experiencia. -Evidencias de los desafíos realizados. -Registro fotográfico y audiovisual. -Evaluación de satisfacción y aprendizaje. -Informe final	1.Documento técnico con los soportes

CURSO TALLER "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar				
Componentes	**Eje estratégico**	**Líneas acción**	**ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar	1. Educativo	1. Alistamiento, Planeación y comunicación	-Diseño de instrumentos, para la focalización y priorización de familias. -Diseño y difusión de piezas promocionales Para Redes Sociales y Página Web. -Diseño metodológico del conversatorio experiencial. -Coordinación logística y técnica de las actividades. -Apoyo a las convocatorias institucionales.	1.Soportes de convocatoria 2.Soporte de registro y control. 3.Evidencias de difusión en medios digitales.
		2. Formación para la corresponsabilidad familiar.	-Orientación temática del conversatorio experiencial. Con temáticas sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Registro fotográfico. 2.Evidencias de las actividades experienciales. 3.Memoria metodológica

	2. Experiencial	1.Familias que reflexionan y transforman	-Sensibilización y reflexión sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad. Conversatorio experiencial / stand-up comedy sobre situaciones cotidianas relacionadas con roles de género, división sexual del trabajo, cuidado, prevención de violencias y corresponsabilidad. -Actividad de cierre simbólico Post de la familia compromiso familiar.	1.Instrumentos de evaluación diligenciados. 2. Informe técnico final. 3. Memoria metodológica. 4. Soportes documentales de ejecución.
	3.Seguimiento	1. Informe final	-Elaboración de Memoria metodológica de la experiencia.	1.Evidencias de las actividades experienciales. 2. Memoria metodológica. 3.Registro de compromisos familiares. 4.Evaluación de satisfacción y aprendizaje.

1.4 VALOR, FORMA DESEMBOLSO

El valor total del CONVENIO es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($153.640.510 COP), valor que incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gastos asociados a su ejecución, discriminado así:

- Aporte Municipio / Alcaldía de Cáqueza: CIENTO SIETE MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.548.357 COP). equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, con cargo del presupuesto de la vigencia 2026.
- Aporte de Contrapartida Fundación ENID: CUARENTA Y SEI MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.092.153 COP) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

El valor agregado, FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO - ENID (NIT: 900.628.435-1) aporta a la ejecución del proyecto un valor agregado estratégico y una contrapartida en especie, logística e idoneidad institucional, representados en los siguientes componentes:

1. Aporte de Contrapartida en Especie: Gestión Logística y de Infraestructura Operativa en la Sede Chinauta

En cumplimiento de los criterios de cofinanciación y compromiso institucional exigidos por el Decreto 092 de 2017, la Fundación ENID asume la gestión y disposición integral del espacio de inmersión en Chinauta (Fusagasugá), cubriendo el 100% de los requerimientos de infraestructura y logística para la concentración de 24 horas continuas de los 300 participantes (290 jóvenes y 10 tutores).

I. Gestión logística e Infraestructura y Espacios Operativos en la Finca / Sede Chinauta

Para garantizar el desarrollo exitoso de los laboratorios in situ y los desafíos pedagógicos tipo "Super Match", la Fundación pone a disposición una sede campestre facilitada por una entidad aliada, dotada con:

- Salones de Formación y Conferencias: Espacios cerrados y semicubiertos equipados con ayudas audiovisuales para el desarrollo de módulos temáticos, conversatorios y talleres reflexivos de salud mental.
- Pistas Temáticas y Zonas de Reto: Pistas de obstáculos y campos abiertos adecuados pedagógicamente para realizar pruebas vivenciales sobre resistencia a la presión de grupo, toma de decisiones y trabajo en equipo.

- Áreas de Competencia y Trabajo Colaborativo: Zonas verdes y canchas polideportivas habilitadas para dinámicas de liderazgo, roles de integración masiva y construcción de proyectos de vida.
- Infraestructura de Alojamiento y Alimentación: Instalaciones con capacidad para hospedar y brindar atención alimentaria simultánea a las 300 personas durante la jornada de inmersión de 24 horas.

II. Idoneidad, Acreditación Educativa y Experiencia Específica en Atención a Jóvenes y Adolescentes
La Fundación ENID acredita su idoneidad técnica, jurídica y pedagógica para liderar procesos de formación e intervención socioemocional con población juvenil, sustentada en los siguientes respaldos:

- **Trayectoria de más de 23 Años en Formación Juvenil y Liderazgo:**

Fundada con una trayectoria inscrita en Registro Mercantil desde el 12 de agosto de 2002 (Matrícula No. 01204348, renovada al año 2026 en la Cámara de Comercio de Bogotá), la entidad cuenta con más de dos décadas de experiencia continua en el trabajo con adolescentes y jóvenes.

Ha consolidado un impacto regional acreditado con más de 9.000 graduados en sus sedes de Chía, Sopó y Girardot, estructurando más de 14 programas técnicos y estrategias de desarrollo socioemocional, proyecto de vida e inserción laboral.
Experiencia en la Prevención de Riesgos y Manejo de Adolescentes:

Su modelo pedagógico vivencial está diseñado específicamente para abordar las dinámicas propias de la adolescencia y la juventud (entre los 13 y 21 años), facilitando herramientas para la prevención de conductas de riesgo (consumo de SPA y alcohol), la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de la salud mental y la equidad de género.

- **Acreditación Oficial como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH):**

Cuenta con Licencia de Funcionamiento por tiempo indefinido y registro de programas otorgada por la Secretaría de Educación Municipal mediante la Resolución No. 3270 del 25 de noviembre de 2013 y Resolución 3612 de la Gobernación de Cundinamarca.

- **Registra formalmente la Actividad Económica Principal CIIU 8523: Educación Media Técnica.**

Esta acreditación faculta a la Fundación para expedir la certificación de 48 horas pedagógicas, permitiendo a los estudiantes de 10° y 11° homologar este proceso dentro del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Ley 115 de 1994) como *Líderes y Vigías de Prevención*.

- **Plataforma Educativa Virtual 24/7 (Sostenibilidad del Aprendizaje):**

Como valor agregado pedagógico, la Fundación habilitará el acceso ilimitado a su Plataforma Educativa Digital (24/7) durante el desarrollo del contrato para los 300 participantes.

Este campus virtual alojará infografías interactivas, módulos de refuerzo conceptual, guías de autocuidado y la ruta de atención institucional en salud mental y prevención del consumo, garantizando que el aprendizaje trascienda la jornada presencial.

- El municipio desembolsará de su aporte mediante pagos parciales de la siguiente manera

Pago 1: 40% del aporte del Municipio, con la entrega del cronograma de actividades y cumplimiento del numeral 1 en Alistamiento, planeación y plataforma digital.
Pago 2: 25% del aporte del Municipio contra entrega de evidencias de ejecución in situ (Inmersión)
Pago 3: 25% del aporte del Municipio contra entrega de evidencias de ejecución in situ Conversatorio experiencial / stand-up comedy.
Pago 4: 10% a la liquidación del contrato con el informe final y soportes de cierre.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del CONVENIO se desarrollará en municipio de Cáqueza y municipio de Fusagasugá

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del CONVENIO será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción en SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.7. SUPERVISIÓN

ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto del convenio se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del CONVENIO es ejercida por la misma entidad estatal por cuanto no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión,

la Entidad estatal designará al funcionario o ejecutor del convenio vinculado para el efecto en la minuta del CONVENIO o mediante comunicación escrita.

1.8. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO

OBLIGACIONES GENERALES:

1. 1. Cumplir la constitución política y las leyes. 2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del CONVENIO. 3. Realizar el aporte convenido. 4. Verificar que el CONVENIO se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 5. Suscribir el acta de inició. 6. Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Ejecutor del convenio con el Municipio, ni el de sus empleados con el municipio. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONVENIO. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 9. Radicar las facturas o el documento similar dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo de pago. 10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas de cobro del aporte del municipio, el Ejecutor del convenio deberá presentar a la supervisión, informes o avances de ejecución del CONVENIO y acreditar el cumplimiento sobre afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales conforme a las normas vigentes. 11. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO, no solo la del Ejecutor del convenio sino la de sus empleados utilizados en caso en la ejecución del CONVENIO. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y presentarse a la entidad pública en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. 17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el CONVENIO principal. 18. Garantizar que ni el representante legal de LA ESAL, ni la entidad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado o sus apoderados se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. 19. Que los recursos que componen el patrimonio de LA ESAL no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 20. Que el representante legal de LA ESAL se obliga a verificar y garantizar que ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado, o sus apoderados se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para suscribir el presente convenio contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011 y artículo 9° de la Ley 80 de 1993; artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del CONVENIO, el Ejecutor del convenio acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del CONVENIO. 22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio .

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Cumplir con el desarrollo de los componentes 1 y 2, los ejes estratégicos y los módulos del curso taller "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar aceptadas en la oferta. 2. Cumplir con la planeación de los Componentes 1 y 2, ejes estratégicos, y las actividades establecidas en la propuesta. 3. Llevar el control y realizar el registro de asistencia de los participantes en cada una de las sesiones, las cuales deben entregarse a la entidad contratante, junto con los soportes e informes de avance y ejecución del contrato. 4. Apoyar las convocatorias y alistamiento de las actividades programadas. 5.Parametrización y habilitación de módulos en la Plataforma Educativa ENID. 6. Realizar el Diseño y difusión de piezas promocionales para Redes Sociales y Página Web. 7. Coordinación logística y técnica de las actividades 8. Estructuración metodológica de los módulos por parte de los profesionales. 9. Apoyar en la consolidación del Banco de Ideas Innovadoras Juveniles, en el marco del módulo promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación. 10. Inmersión experiencial y laboratorio insitu 11. Entrega de certificados del curso taller duración 48 horas 12. Desarrollo de la producción artística y pedagógica.13. Informar a la entidad, cualquier novedad y/o situación que afecte la ejecución del objeto contractual. 14.Elaborar Informe técnico final con sus respectivos soportes.

1.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el CONVENIO se encuentre perfeccionado, se hayan cumplido los requisitos para su ejecución y suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio con el ejecutor del convenio. 2. Cancelar el valor de este CONVENIO en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución participantes en el desarrollo de la estrategia y de las actividades objeto del presente CONVENIO. 4. Apoyar la convocatoria, Promoción e información la comunidad, conforme a lo establecido en la oferta de la ESAL. 5. Apoyar para recolectar y suministrar la información documental de cada uno de los participantes 6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar al desarrollo de las actividades. 7. Proteger y hacer respetar por EL EJECUTOR DEL CONVENIO, los derechos de la entidad. 6. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al EJECUTOR DEL CONVENIO los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del CONVENIO y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del CONVENIO. 10. Proyectar la liquidación del CONVENIO y procurar la suscripción de las partes. 11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 12. Las demás inherentes al objeto del convenio.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio se hará como se estipula en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la acción de liquidación judicial en caso de que se requiera.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

LA ESAL deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar el CONVENIO, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del CONVENIO; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del CONVENIO.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica sin ánimo de lucro, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- **a.** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del CONVENIO. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- **b.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **c.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONVENIO, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **d.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que el representante legal, LA ESAL, los administradores, socios o apoderados no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el CONVENIO, especialmente las contempladas en el artículo 127 de la C.P., los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de

2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del CONVENIO.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del CONVENIO.

La fundación ENID, aporta como experiencia en la realización de actividades similares:

Convenio de Asociación contrato 227-2025con el Municipio de Cáqueza cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACION, DESARROLL0 E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACION DENOMINADA DIPLOMADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA por valor de $95.714.286

Contrato de Capacitación 006-2019 ADELANTAR UN PROCESO DE CAPACITACION DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO Y DE GESTION DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA, $ 50.000.000

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Se deberá adjuntar los Estados Financieros suscritos por el Contador Público de la ESAL y/o R/L y/o el revisor fiscal de la ESAL, con corte a diciembre 2025, según el caso, que demuestren la capacidad Financiera de la Fundación y/o Corporación Deberá certificarse en la oferta que cuenta con los recursos para el aporte del 30%. Con la presentación de la oferta.

4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- **a.** Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de o 2025
- **b.** Última declaración de renta.
- **c.** Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
- **d.** Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que, revisado el estatuto de contratación pública, ninguno de los miembros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONVENIO, y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- **e.** Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio o CONVENIO exceda la capacidad del representante legal).

5 CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

La fundación deberá disponer del personal, espacios físicos y logísticos para el desarrollo de las actividades.

6. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados, y además deberán incluir en su oferta los documentos necesarios para la suscripción del CONVENIO aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta no sea tenida en cuenta

CAPITULO V

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

1. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin, y esta tiene que ser reconocida; es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. En el mismo sentido, el artículo 3° del Decreto 092 de 2017 dispone que una entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, para lo cual su objeto estatutario debe permitirle ejecutar aquello que la Entidad Estatal requiere contratar, y este debe guardar relación con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Cáqueza estableció en los numerales precedentes de este documento las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro, condiciones que fueron verificadas en el presente estudio previo y como resultado de las cuales se tiene como idónea a la entidad seleccionada para la ejecución del objeto del convenio.

Los factores aquí señalados son habilitantes y, por tanto, no otorgan puntaje. En el evento en que dos o más entidades sin ánimo de lucro manifiesten su compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la selección se efectuará conforme a los criterios de selección objetiva señalados en el numeral ___ del presente capítulo, aplicados en el orden allí previsto, y de dicha aplicación se dejará constancia motivada en el expediente contractual.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

1. REQUISITOS ADICIONALES

1.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

VARIABLE	DATO
Número del Banco de Programas y Proyectos	0706/2024251510016
Nombre del proyecto	CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
BPIN del proyecto	2024251510016
Línea estratégica	Unidos por la Seguridad Humana
Código de sector	41
Código y programa presupuestal	4102 Inclusión Social y Reconciliación
Programa del plan de desarrollo	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Meta de bienestar	112
Meta de producto	Promover 2 campañas anuales con estrategias comunicativas que promuevan cambios en los estereotipos culturales en relación con los roles de los hombres y las mujeres al interior del hogar y la conciliación de la vida
Código y producto MGA	410305200 Servicio de Gestión de oferta social para la población vulnerable
C.C.P.E.T. – Código y descripción	2.3.2.02.02.007
Código y descripción CPC	71333 Servicios de seguros sociales de protección a la familia
Número del Banco de Programas y Proyectos	0705
Nombre del proyecto	GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
BPIN del proyecto	2024251510045
Línea estratégica	Unidos por la Economía Transformadora

Código de sector	39
Código y programa presupuestal	3906 Ciencia, Tecnología e Innovación
Programa del plan de desarrollo	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación
Meta de bienestar	244
Meta de producto	Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas.
Código y producto MGA	390601100 Servicio de apropiación social del conocimiento
C.C.P.E.T. – Código y descripción	2.3.2.02.02.009
Código y descripción CPC	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales
Número del Banco de Programas y Proyectos	0695/202411510020
Nombre del proyecto	IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
BPIN del proyecto	2024251510020
Línea estratégica	Unidos por la Seguridad Humana
Código de sector	45
Código y programa presupuestal	4501 Gobierno Territorial
Programa del plan de desarrollo	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana
Meta de bienestar	148
Meta de producto	Realizar 5 Campañas anuales de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en las instituciones Educativas y área de influencia.
Código y producto MGA	450104904 Servicio de Educación Informal
C.C.P.E.T. – Código y descripción	2.3.2.02.02.009
Código y descripción CPC	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales
Número del Banco de Programas y Proyectos	0694/2024251510020
Nombre del proyecto	IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
BPIN del proyecto	2024251510020
Línea estratégica	Unidos por la Seguridad Humana
Código de sector	45
Código y programa presupuestal	4501 Gobierno Territorial
Programa del plan de desarrollo	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta de bienestar	149
Meta de producto	Realizar (5) Campañas anuales de prevención de consumo de bebidas embriagantes en las instituciones Educativas y área de influencia.
Código y producto MGA	450104800 Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva
C.C.P.E.T. – Código y descripción	2.3.2.02.02.009
Código y descripción CPC	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales
Número del Banco de Programas y Proyectos	0694/2024251510045
Nombre del proyecto	GENERACIÓN DE INICIATIVAS

	PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.
BPIN del proyecto	2024251510045
Línea estratégica	Unidos por la Economía Transformadora
Código de sector	39 Ciencia, Tecnología e Innovación
Código y programa presupuestal	3906 Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación.
Programa del plan de desarrollo	Intersubsectorial Gobierno
Meta de bienestar	244
Meta de producto	Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas.
Código y producto MGA	390601100
C.C.P.E.T. – Código y descripción	2.3.2.02.02.009
Código y descripción CPC	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto	DETALLE DEL CÓDIGO UNSPSC
86000000	86100000	86101700	86101701	Servicios de capacitación en desarrollo personal y habilidades para la vida
			86101703	Servicios de capacitación en habilidades de liderazgo y trabajo en equipo
	86130000	86132100	86132101	Servicios de provisión de contenido formativo a través de plataformas virtuales 24/7
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de desarrollo social y comunitario (
			93141502	servicios de asistencia y desarrollo para la familia

1.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "UNIDOS POR EL CAMBIO" 2024-2028.

LÍNEA ESTRATÉGICA: UNIDOS POR UNA ECONOMIA TRANSFORMADORA

SECTOR: CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

PROGRAMA: FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACIÓN

PROYECTO: 2024251510045-GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.

META DE BIENESTAR: 244-REALIZAR (2) EVENTOS ANUALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA EMPRESA, COMERCIO, ACADEMIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

BPIN: DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024251510045

LÍNEA ESTRATÉGICA: UNIDOS POR LA SEGURIDAD HUMANA

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROYECTO: 2024251510016-CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA

META DE BIENESTAR: 112-PROMOVER 2 CAMPAÑAS ANUALES CON ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS QUE PROMUEVAN CAMBIOS EN LOS ESTEREOTIPOS CULTURALES EN RELACIÓN CON LOS ROLES DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES AL INTERIOR DEL HOGAR Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

BPIN: DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024251510016

LÍNEA ESTRATÉGICA: UNIDOS POR LA SEGURIDAD HUMANA

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

PROYECTO: 2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE BIENESTAR: 149-REALIZAR (5) CAMPAÑASANUALES DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ÁREA DE INFLUENCIA.
BPIN: DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024251510020
LÍNEA ESTRATÉGICA: UNIDOS POR LA SEGURIDAD HUMANA
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO: 2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE BIENESTAR: 148-REALIZAR 5 CAMPAÑAS ANUALES DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ÁREA DE INFLUENCIA
BPIN: DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024251510020
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
Dado en el mes de Octubre de 2026

MERLIN DATERLY MANTILLA SOTO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional (E)
Proyectó: Milena Gaitán OAJ